OBSERVATORIO CONSTITUCIONAL AMBIENTAL
CENTRO DE DERECHO AMBIENTAL / UCHILE

UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE DERECHO
CENTRO DE DERECHO AMBIENTAL

OBSERVATORIO CONSTITUCIONAL AMBIENTAL

Reporte Ambiental Constitucional N°10

FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2021
NOVEDADES AMBIENTALES 1 DE NOVIEMBRE - 5 DE NOVIEMBRE

¡Revisa el 10° Reporte Ambiental Constitucional!

En este Reporte Ambiental Constitucional se incluyen las principales temáticas ambientales tratadas entre el lunes 1 y el viernes 5 de noviembre en las sesiones plenarias y comisiones temáticas de la Convención Constitucional.

Revisa el anterior Reporte Ambiental Constitucional N°9 en el siguiente link

Información sobre el Reporte Ambiental Constitucional

Participaron de esta publicación:

- Comité Académico: Ana Lya Uriarte Rodríguez, Valentina Durán Medina.
- Coordinador Ejecutivo: Benjamín González Guzmán.
- Coordinadores de Seguimiento: Francisca Ruz Sandoval, Nicolás Yáñez Viveros, Eduardo König Rojas.
- Coordinadores de Contenido: Francisca Standen Armijo, Vicente Díaz Galleguillos.
- Ayudantes de Seguimiento: Ignacio Etchepareborda, Alex Pilgrin Guiñez, Carlos Soto Mondaca, Isaías Urzúa Guerrero, Agustín Fuentes Berríos.
- Ayudantes de Comunicaciones: Claudio F. Osses Garrido, Francisco Chahuán Ibáñez.
- Pasantes: Annabelle Sepúlveda Rubilar, Nicolás Valdés Pérez, Catalina Astorga Repetur, Eva Filser, Constanza Cisternas Fierro, Sofía Sameshima Castillo, Daniela Ahumada Alluanlli, Renzo Tapia Fernández, Erick Velásquez Marín.

Cita este documento como: Centro de Derecho Ambiental (CDA) (2021). "Reporte Ambiental Constitucional N°10". Observatorio Constitucional Ambiental, Facultad de Derecho de la Universidad de Chile.

¡Suscríbete a nuestras novedades aquí!
Visítanos en: constitucionambiental.uchile.cl
Escríbenos al Correo: observatorioca@derecho.uchile.cl

Redes sociales #ObservatorioCDA:

Resumen cronológico de las novedades del período

2 de noviembre
Discusión en Comisiones sobre organización y funcionamiento

3 de noviembre
Aprobación cronograma Convención Constitucional y audiencias públicas en Comisiones

4 de noviembre
Audiencias públicas en Comisiones

5 de noviembre
Audiencias públicas en Comisiones

2 de noviembre

Comisión sobre Derechos Fundamentales

Durante la jornada del día martes 2 de noviembre se realizó una nueva sesión de la Comisión de Derechos Fundamentales, en la cual se revisaron los siguientes temas: (i) Análisis sobre las normas del Reglamento General aplicables al trabajo de la Comisión; (ii) Conocer y deliberar sobre la propuesta de la Coordinación acerca de normativas para el buen funcionamiento.

En la primera parte de la sesión se desarrolló una conversación sobre la organización de la Comisión, especialmente sobre si se debe sesionar adicionalmente los días lunes y viernes de cada semana.

A continuación, la discusión se centró en los mecanismos para organizar las audiencias públicas que se llevarán a cabo, siendo aprobados todos los puntos contenidos en el documento, quedando el inicio del periodo de audiencias fijado para el 8 de noviembre, con un periodo de exposición de 15 minutos para cada invitado.

No se mencionaron temas de relevancia ambiental durante el transcurso de la sesión.

¡Suscríbete a nuestras novedades aquí!
Visítanos en: constitucionambiental.uchile.cl
Escríbenos al Correo: observatorioca@derecho.uchile.cl

Redes sociales #ObservatorioCDA:

2 de noviembre

Comisión de Sistema Político, Gobierno, Poder Legislativo y Sistema Electoral

Durante la jornada del día martes 2 de noviembre se realizó una nueva sesión de la Comisión de Sistema Político, en ella se discutió acerca del mecanismo de audiencias públicas conforme al artículo 42 del Reglamento de Participación Popular, teniendo como objetivo conocer propuestas, experiencias o testimonios de personas, instituciones y organizaciones interesadas en los asuntos de esta Comisión. Estostemas son: Instituciones, Organización del Estado y Régimen Político. Cada expositorcontará con un tiempo máximo de 10 minutos.

Ha sido convocada hoy Claudia Iriarte Rivas, abogada y profesora de la Universidad de Chile e integrante Observatorio Constitucional de Género; Tomás Jordán, abogado y profesor de UAH, Observatorio Nueva Constitución; Grace Salazar, abogada y directora jurídica de la Ilte Municipalidad de Talca; Claudio Fuentes, cientista político y profesor titular de la UDP; Silvia Silva, Presidenta de la CUT; Arturo Fontaine, novelista, ensayista y profesor de Filosofía de la UCH; Trinidad Parra, abogada de la ciudad de Arica; y finalmente Rodrigo Correa, abogado y profesor UAI.

En ninguna de estas exposiciones se abordaron temáticas ambientalmente relevantes.

Comisión de Principios Constitucionales, Democracia, Nacionalidad y Ciudadanía

Elisa Loncon (Pueblo Mapuche): indicó que lo que se está haciendo ahora "es hacer una democracia, enriquecer ese concepto de la democracia, ya no como una democracia de un sector económico, político o oligárquico que planificó la democracia, sino que, estamos con otros actores, es decir, que esta democracia participativa tiene que tener como un fuerte impulsor que nos haga a todos ser parte de esa democracia. (...) Y esa democracia que nosotros vamos a instalar incluso incorpora la democracia por la tierra porque, si no lo hacemos, me refiero a los **derechos de la naturaleza**, porque es un actor que tenemos que darle espacio, porque si no lo hacemos nosotros no estamos dando respuestas a la coyuntura global que tenemos del calentamiento global que nos afecta. Entonces, va a cambiar nuestro concepto de democracia. (...) Entonces, esto hace también que nuestra democracia tiene que ver esta interrelación entre la persona, la comunidad y nuestra interdependencia entre nosotros personas, comunidades y la naturaleza. O sea, hay otra lectura que tenemos que ser capaces de instalar, otro concepto de democracia a partir de lo que nosotros somos, y a partir de este diagnóstico que tenemos instalado, y que no se está viendo, y que no lo está valorando porque esta democracia se restringió.

¡Suscríbete a nuestras novedades aquí!
Visítanos en: constitucionambiental.uchile.cl
Escríbenos al Correo: observatorioca@derecho.uchile.cl
Redes sociales #ObservatorioCDA:

2 de noviembre

Entonces creo que es importante verla desde el principio y dentro de los principios instalar el tema de la plurinacionalidad y de la naturaleza".

Lisette Vergara (D6): Respecto a la estructura que debe tener la discusión al interior de la Comisión, propuso que fuera en el siguiente orden: primero los principios; luego la participación popular de los pueblos indígenas, del pueblo tribal o afro descendientes y de los niños y adolescentes; tercero nacionalidad y ciudadanía; cuarto mecanismo democracia directa; y quinto integración de fuentes del Derecho Internacional. Respecto a esto último señaló que: "Ahí en la integración de fuentes del derecho internacional podemos relacionarlo con lo que resulte también de la Comisión de Bienes Naturales, y que ya también va a tener contemplar los derechos de la naturaleza, que es algo que también se tiene que tomar acá".

Luego, se llevó a cabo la votación respecto al orden temático del trabajo de la Convención. Con una mayoría absoluta de 10 votos se aprobó la propuesta N° 1, relativa a "1. Principios Constitucionales, Integración del Derecho Internacional; 2. Democracia (democracia directa, participación popular); 3. Nacionalidad y Ciudadanía y Preámbulo".

Respecto a la discusión sobre los criterios para elegir los lugares en que se realizarán las sesiones en las macrozonas, hubo un amplio consenso en que, criterios como la descentralización, la plurinacionalidad, las regiones históricamente excluidas y el hecho de llegar a un gran número de personas, deberían jugar un papel importante en la decisión.
A continuación, se generó una discusión en torno al tema, de la cual destacamos la siguiente intervención en materia ambiental:

A continuación, se generó una discusión en torno al tema, de la cual destacamos la siguiente intervención en materia ambiental:

Loreto Vallejos (D15): "de los tres días que estamos sesionando en esa zona elegir, uno de ellos o una jornada para estar en la capital regional, y priorizar que todo el resto estemos en otras comunas, entonces con eso podemos flexibilizar de llegar a una gran cantidad de gente en el resto de la tarde y los otros dos días privilegiamos comunas más aisladas dentro de esa zona. Y yo quería agregar un criterio que es poder privilegiar **zonas de sacrificio,** no solamente plurinacionales, sitios aislados, con cárceles o colegios públicos, sino que también **zonas de sacrificios medio ambientalmente afectadas**".

Comisión de Sistema de Justicia, Órganos Autónomos de Control y Reforma Constitucional

¡Suscríbete a nuestras novedades aquí!
Visítanos en: constitucionambiental.uchile.cl
Escríbenos al Correo: observatorioca@derecho.uchile.cl
Redes sociales #ObservatorioCDA:

2 de noviembre

Durante la jornada del día martes 2 de noviembre se realizó sesión de la Comisión sobre Sistemas de Justicia, Órganos Autónomos de Control y Reforma Constitucional, con el objeto de recibir audiencias públicas, teniendo como objetivo conocer propuestas, experiencias o testimonios de personas, instituciones y organizaciones interesadas en los asuntos de esta Comisión (artículo 42 del reglamento de Participación Popular).

En estas exposiciones no se abordaron temáticas ambientalmente relevantes.

Comisión de Sistemas de Conocimientos, Culturas, Ciencia, Tecnología, Artes y Patrimonios Sesión

Durante la jornada del día martes 2 de noviembre se realizó una sesión de la Comisión sobre Sistemas de Conocimiento, en la cual se buscaba abordar cuatro puntos: (i) revisión del formulario de audiencias públicas; (ii) discutir sobre las organizaciones que serán invitadas a las audiencias públicas; (iii) definición de los lugares de regiones distintas de la Metropolitana donde sesionará la Comisión; y, (iv) varios.

Respecto al punto sobre las organizaciones invitadas, **Loreto Vidal (D20)** propuso invitar a tres expositoras expertas en Bioética que trabajan conjuntamente: Paulina Ramos, Blanca Borquez y Carmen Nadal. Esta misma sugerencia la realizó por escrito al Pleno.

En materia ambiental se destacan las siguientes intervenciones en el tercer punto:

Alexis Caiguan (Pueblo Mapuche): "Yo consideraba que San Juan de la Costa, un lugar de donde yo vengo, que tiene 80% de habitantes mapuches, está muy vulnerable, es una de las comunas más pobres, y lo otro, es que es una de las que está más invadida por las forestales."

Bernardo de la Maza (D8): "Otro lugar importante sería Chuquicamata, que está la mina vieja y la nueva, y hay minas cercanas para el tema del extractivismo. También zonas de sacrificio, Calama es una ciudad de sacrificio, está en la zona más rica de Chile y es una ciudad pobre y bien venida en menos".

Comisión de Forma de Estado, Ordenamiento, Autonomía, Descentralización, Equidad, Justicia Territorial, Gobiernos Locales y Organización Fiscal

Durante la jornada del día martes 2 de noviembre se realizó sesión de la Comisión de Forma de Estado, la tabla constó de 5 puntos:

¡Suscríbete a nuestras novedades aquí!
Visítanos en: constitucionambiental.uchile.cl
Escríbenos al Correo: observatorioca@derecho.uchile.cl
Redes sociales #ObservatorioCDA:

2 de noviembre

(i) recibir a las y los profesionales de la Biblioteca del Congreso Nacional quienes expusieron sobre la herramienta "Comparador de Constituciones del Mundo"; (ii) recibir a representantes de la Fundación Chile Descentralizado para escuchar su propuesta; (iii) analizar la propuesta de cronograma de la Comisión, principalmente respecto a los lugares donde celebrar sesiones; y, (iv) creación de Subcomisión transitoria para determinar los criterios que permitan establecer el despliegue de la Comisión en distintas zonas.

En materia ambiental se destacan las siguientes intervenciones en el tercer punto:

Hernán Velásquez (D3): "Yo quiero agregar un tercer elemento o criterio de zona de sacrificio, pues también hay que conjugarlo con el criterio de participación (...) creo que la zona de sacrificio por sí mismo, todos los indicadores que conocemos están diciendo que son las áreas más críticas dentro del país y que es bueno conocer".

Comisión sobre Medio Ambiente, Derechos de la Naturaleza, Bienes Naturales Comunes y Modelo Económico

Durante la jornada del día martes 2 de noviembre se realizó una sesión de la Comisión de Medio Ambiente, la tabla constó de 3 puntos: (i) revisión y toma de acuerdo sobre las organizaciones expositoras propuestas por los distintos integrantes de la Comisión; (ii) exposición y revisión de las propuestas de cronograma de trabajo; y, (iii) constitución del equipo organizador de calendarización para las audiencias a recibir.

Luego de una breve cuenta realizada por el secretario de la Comisión, Cristián Contador, comenzó la conversación respecto al primer punto.

Gloria Alvarado (D16): tomó la palabra y señaló que hizo tres propuestas de expositores: Cristián Frêne, Ingeniero Forestal de la Universidad de Chile y uno de los autores del libro la Constitución Socioecológica, con vasta trayectoria en materia ambiental. También mencionó a FIMA, donde destacó el libro "Por una Constitución Ecológica" de Ezio Costa, director ejecutivo de la ONG. En este mismo sentido, se mencionó a la Sociedad Civil por la Acción Climática (SCAC), que también elaboró una propuesta para una Constitución Ecológica. Finalmente, mencionó a David Debrott, que ha realizado un trabajo desde el conflicto que se genera en las comunidades con el modelo económico.

Isabel Godoy (Pueblo Colla): señaló que con ella se contactó el Observatorio de los Salares, CODEMA (organización de la Región de Atacama) y la Municipalidad de Tierra Amarilla, ya que es una comuna que se encuentra con problemas ambientales muy graves, no solo respecto a la presencia de contaminantes mineros, sino también por el impacto de la agricultura.

¡Suscríbete a nuestras novedades aquí!
Visítanos en: constitucionambiental.uchile.cl
Escríbenos al Correo: observatorioca@derecho.uchile.cl
Redes sociales #ObservatorioCDA:

2 de noviembre

Rodrigo Álvarez (D28): propuso a tres instituciones: al Colegio de Ingenieros Agrónomos, para tratar materias de seguridad alimentaria, recursos hídricos, etc., CIEPLAN a través de René Cortázar y un conjunto de institutos, liderados por Libertad y Desarrollo, que realizaron una publicación sobre materias económicas y ambientales.

Carolina Sepúlveda (D19): propuso el Staff Jurídico Internacional de los Derechos de la Madre Tierra, que han trabajado para la Constitución de Bolivia y de Ecuador, ya que tales procesos pueden servir como antecedentes en una eventual incorporación en la Constitución chilena. El otro tiene que ver con la Universidad Católica, que tienen un Centro de Políticas, donde han señalado qué es relevante poner en la Constitución respecto al medio ambiente.

María Castillo (D5): propuso a Ezio Costa, abogado de la Universidad de Chile y director de ONG FIMA, entre sus artículos destacó los que tratan temáticas climáticas, la crisis socioambiental y el tratamiento de la materia ambiental en la Constitución. Por otro lado, indicó varios abogados que tratan temas presupuestarios y económicos, propuso 5 abogados que han tratado el tema de la Constitución Económica -sin indicar sus nombres-, y a Liliana Galdámez, investigadora y profesora del Centro de Derechos Humanos de la Universidad de Chile.

Felix Galleguilos (Pueblo Atacameño): indicó que por su intermedio, el constituyente Fernando Tirado (Pueblo Chango), que no integra esta Comisión, propuso a Jorge Vergara Farías, Ingeniero Pesquero, quien expondría sobre seguridad alimentaria en el contexto del pueblo Chango. En segundo lugar, se propuso el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales de Arica, por medio de su Presidente y el Tesorero, donde presentarán su historia y propondrán que Chile, en su calidad de país marítimo, reconozca un marco de derechos del mar en concordancia con el contexto regional de América y el reconocimiento internacional.

En tercera instancia, propuso al Consejo de Pueblos Atacameños, organización que data de 1993 y que expondría en las áreas jurídica y ambiental para abordar la materia de los bienes naturales comunes y su relación con principios propios del Pueblo Atacameño, así como sobre los Derechos de la Naturaleza.

Constanza San Juan (D4): propuso invitar a Fundación SOL, que ha realizado estudios muy importantes en los últimos años; en segundo término, propuso invitar a Eduardo Gudynas, integrante del Centro Latino Americano de Ecología Social (CLAES) y que ha trabajado hace mucho tiempo el tema de la transición post-extractivista.

Camila Zárate (D7): coordinadora de la Comisión, indicó que el mecanismo para todas las organizaciones es el formulario, lo que propusieron los constituyentes son exposiciones invitadas para dar un marco general de la materia.

¡Suscríbete a nuestras novedades aquí!
Visítanos en: constitucionambiental.uchile.cl
Escríbenos al Correo: observatorioca@derecho.uchile.cl
Redes sociales #ObservatorioCDA:

2 de noviembre

Por lo que existirá la posibilidad de recibir a las organizaciones que no hayan sido propuestas.

Juan Martín (D12): coordinador de la Comisión, señaló que desde la coordinación se propusieron tres organizaciones: FIMA, OLCA y la Red de Constitucionalismo Ecológico.

Los coordinadores señalaron que varios de los posibles invitados son parte de las organizaciones propuestas por ellos, con un total de 14 personas u organizaciones propuestas. Sin embargo, hay 4 organizaciones, propuestas por las constituyentes Constanza San Juan (D4) e Isabel Godoy (Pueblo Colla), que no ingresaron por el conducto regular, por lo que fueron sometidas a votación, siendo aprobadas ambas solicitudes.

Luego, se sometió a votación el tiempo para que cada organización expusiera los temas considerados, estableciéndose un máximo de 20 minutos, dividido en 15 minutos de exposición y 5 minutos para preguntas. Se recibirán las 18 organizaciones propuestas, entre las 9:30 horas y las 13:30 horas.

Al acordar lo anterior, se continuó hacia el segundo punto: exposición y revisión de las propuestas de cronograma de trabajo. A este respecto destacamos:

María Castillo (D5): expuso su propuesta, indicando que el tiempo destinado a cada tema no tiene que ver con su importancia, sino más bien con su complejidad y con la posibilidad de tener consensos o disensos.

Luego, Felix Galleguillos (Pueblo Atacameño), **Victorino Antilef (Pueblo Mapuche)** e Isabel Godoy (Pueblo Colla) presentan dos propuestas de cronograma, la primera que se divide por etapas y una segunda que lo hace en momentos y a la vez en etapas.

Una tercera propuesta fue presentada por **Bernardo Fontaine (D11)**, **Roberto Vega (D5)**, **Pablo Toloza (D3)** y Rodrigo Álvarez (D28), en ella se establecen bloques y una división en tres grandes temas: Medio Ambiente, Recursos Naturales y Orden Público Económico. Este último es indicado como muy importante porque tiene una naturaleza propia y se vincula con materias como el equilibrio fiscal, iniciativa de gastos estatales, etc.

Ante las consultas respecto al tiempo que se considerará destinar a materias económicas, Rodrigo Álvarez (D28) señaló que: “Nosotros encontramos que es importante darse cuenta que así como la preocupación medio ambiental, la preocupación de los estatutos especiales, por ejemplo de energía, soberanía alimentaria y otros que surgen, no hay que olvidar nunca que en nuestra Constitución es la fuente base de las normas económicas, es el pilar sobre el cual se construye el orden público económico y por eso se destacan algunos otros temas que consideramos adicionales y necesarios de predecir desde el inicio”.

¡Suscríbete a nuestras novedades aquí!
Visítanos en: constitucionambiental.uchile.cl
Escríbenos al Correo: observatorioca@derecho.uchile.cl
Redes sociales #ObservatorioCDA:

2 de noviembre

Luego de revisadas las propuestas, la coordinadora Camila Zárate (D7) indicó que cuando se tenga el cronograma general de la Convención Constitucional, se generará una propuesta de cronograma para la Comisión.

A continuación, se pasó a discutir el tercer y último punto: Constitución de equipo organizador de calendarización para las audiencias a recibir.

Félix Galleguillos (Pueblo Atacameño) propuso que todas las ocho personas que se ofrecieron sean parte del equipo organizador, es decir, los convencionales Pablo Tolosa (D3), María Trinidad Castillo (D5), Constanza San Juan (D4), Ivanna Olivares (D5), Félix Galleguillos (Pueblo Atacameño), Fernando Salinas (D18), Roberto Vega (D5), y Jorge Abarca (D1); con uno o dos interlocutores válidos, una suerte de coordinadores de equipo. Esta propuesta es apoyada en mayoría, y se establece que los coordinadores serán electos por el mismo grupo coordinador.

Respecto al plazo hasta el que estará abierto el formulario para solicitar audiencias en la Comisión, por 11 votos se acordó extenderlo hasta el miércoles 10 de noviembre.

3 de noviembre

Sesión Plenaria

Durante la sesión del 3 de noviembre del 2021, el Pleno sesionó con el objeto de continuar con los discursos de apertura del debate constitucional y discutir en torno a la propuesta de cronograma de la Convención Constitucional de la Mesa Directiva.

En cuanto a los debates de apertura, destacamos en materia ambiental las siguientes intervenciones:

Tomás Laibe (D27): "Por una Constitución ecológica, que reconoce el mayor desafío global que ha enfrentado la humanidad en siglos, reconfigurando un modelo de desarrollo, nuestras instituciones y nuestra cultura política, un Estado que aboga por terminar con conflictos socioambientales que tensionan a nuestras comunidades, tranzando un proyecto común de desarrollo con justicia intergeneracional".

Pedro Muñoz (D24): "No hay verdadero Estado social y democrático de derecho sin descentralización efectiva, creo tanto en un Estado construido desde abajo como en un Estado integrado regionalmente en base al respeto irrestricto a los derechos humanos y de la naturaleza.

¡Suscríbete a nuestras novedades aquí!
Visítanos en: constitucionambiental.uchile.cl
Escríbenos al Correo: observatorioca@derecho.uchile.cl
Redes sociales #ObservatorioCDA:

3 de noviembre

(...) bendita sea la hora en que el pueblo despertó, porque en momentos de una crisis climática de la que somos autores y que por primera vez nos enfrenta a la posibilidad cierta de nuestra propia extinción, necesitaremos de toda la inteligencia colectiva y el compromiso de esos millones que marcharon incansablemente para reclamar la dignidad robada".

A continuación, la presidenta **Elisa Loncón (Pueblo Mapuche)**, continuó con la tabla del día correspondiente al debate en torno al cronograma de la Convención Constitucional aprobado por la Mesa Directiva.

En una primera parte, el abogado integrante de la Secretaría Técnica, don Ricardo Bermúdez, presentó el cronograma, el cual consta de lo siguiente:

- Las propuestas de plenos generales corresponden a situaciones ordinarias, sin perjuicio de que se realicen citaciones extraordinarias, tanto para fines generales como para presentación de informes y de votaciones.
- Los plenos de votación se contemplan a contar de la semana del 07 al 11 de febrero de 2022.
- Se consideran 21 plenos de votaciones ordinarios, para que las diversas Comisiones temáticas vayan presentando, de acuerdo al grado de avance que vayan teniendo, sus informes y propuestas de normas constitucionales para su votación en esta instancia.
- Se consideran adicionalmente 7 plenos de votación en días viernes en que se voten las propuestas de normas presentadas que no se hayan alcanzado a votar dentro de esa misma semana.
- Se considera un último pleno de votaciones (22°) para aquellas normas que no hayan conseguido una votación de ⅔ previamente.
- Se busca asegurar la existencia de una participación popular incidente.
- Sin perjuicio de la fecha de remisión de las iniciativas convencionales constituyentes a las comisiones, estas procurarán iniciar su discusión luego de la fecha de cierre de inscripción de las iniciativas populares constituyentes (6 de enero).
- Para su viabilidad de esta propuesta se debe considerar una modificación reglamentaria que establezca que el plazo para la presentación de iniciativas populares sea de 60 días corridos (que comenzaría el 8 de noviembre de 2021).

Luego, se abrió el debate y votación de la propuesta de cronograma, siendo **aprobada por 124 votos a favor**, 13 en contra y 11 abstenciones.

¡Suscríbete a nuestras novedades aquí!
Visítanos en: constitucionambiental.uchile.cl
Escríbenos al Correo: observatorioca@derecho.uchile.cl
Redes sociales #ObservatorioCDA:

3 de noviembre

Comisión sobre Medio Ambiente, Derechos de la Naturaleza, Bienes Naturales Comunes y Modelo Económico

Durante la sesión de fecha 3 de noviembre de 2021, la Comisión dio inicio a las primeras exposiciones de los representantes de organizaciones invitadas a exponer por los convencionales.

La primera exposición, realizada por la **Red de Constitucionalismo Ecológico**, estuvo a cargo de los expositores **Liliana Galdamez y Cristián Frene**. La profesora de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, realizó una breve exposición del trabajo realizado por la Red de Constitucionalismo Ecológico durante el año 2020, que culminó con una publicación denominada "Una Constitución ecológica para Chile: Propuestas integradas".[1]

En primer lugar, realizó un análisis de los antecedentes de la Constitución de 1980, y sobre cómo podrían abordarse estos problemas en la nueva Constitución. Dentro de esto, se refirió al régimen de la actividad minera, atendiendo principalmente al estatuto de las concesiones mineras dentro del mismo texto constitucional. Lo usual es que esto sea desarrollado desde el ámbito del legislador. Se planteó para asegurar al inversor una rápida extracción minera, porque en algún momento, los intelectuales del gobierno militar y los civiles que participaron de ese gobierno consideraron que el cobre sería una especie de salitre en el sentido que, del avance de la ciencia y la tecnología, el cobre llegaría rápidamente a ser algo obsoleto. La lógica fue asegurar al inversor para realizar su actividad obteniendo ganancias. También, entre otros temas, se refirió que en la actual Constitución se contempló un derecho particular en relación al derecho comparado, siendo este el derecho de aprovechamiento del agua (artículo 19, numeral 24). Este fue configurado como un derecho de aprovechamiento, y no un derecho sobre el agua.

Destacó que la nueva Constitución debe, antes que nada, incluir una perspectiva interdisciplinaria e integradora, que el derecho se aproxime a la naturaleza, a la biodiversidad biológica, y que permita abordar los desafíos que plantea el siglo XIX, en clave con el concepto de justicia o solidaridad internacional, como se ha realizado en el ámbito internacional, así como entender a la propia naturaleza como sujeto de derechos.

La propuesta contempla que en el preámbulo de la nueva Constitución, se debe hacer referencia expresa al Medio ambiente, cambio climático, pueblos indígenas, y a la crisis global.

---

[1] Dicha publicación fue lanzada el 29 de junio de 2021 en un acto organizado por el Centro de Derecho Ambiental de la Universidad de Chile. La publicación cuenta con capítulos escritos por la profesora Valentina Durán, (directora del CDA) y Benjamín González (ayudante del CDA) «Principios Ambientales»; Pilar Moraga (subdirectora del CDA) «Derecho a un Medio Ambiente Sano y Cambio Climático»; y Ximena Insunza (Investigadora del CDA) «Constitución y Recursos Naturales: Definiciones sobre el Acceso, Uso y Aprovechamiento y Un Nuevo Modelo de Gobernanza».

¡Suscríbete a nuestras novedades aquí!
Visítanos en: constitucionambiental.uchile.cl
Escríbenos al Correo: observatorioca@derecho.uchile.cl
Redes sociales #ObservatorioCDA:

3 de noviembre

Lo ambiental debe estar planteado desde el artículo primero, incluyendo también la idea de que Chile es un país marítimo y un Estado plurinacional, así como plurilingüe.

Propuso, asimismo, incluir un capítulo en donde se haga un apartado de derechos y grandes principios ambientales, así como a los temas referentes a bienes comunes, cambio climático, territorios, institucionalidad ambiental, minería, agua, deberes del Estado (especialmente a los deberes de protección, y a una economía diversificada).

La segunda exposición estuvo a cargo de **Cristián Frene**, quien realizó una presentación sobre la situación en la que nos encontramos frente a la emergencia climática y cambio global. Lo anterior, en el entendido de que el cambio climático es solo un componente de este último, el cual es mucho más amplio, por cuanto, abarca una serie de componentes.

Dentro del cambio global, se vislumbran otros procesos que tienen sus bases en la actividad humana: un cambio climático; una toxificación de la biosfera por metales, pesticidas, ozono, lluvia ácida, entre otros; una modificación del paisaje; el cambio de uso de suelos, fragmentación de hábitats, y desertificación; introducción e invasión de especies exóticas; y finalmente, una pérdida de diversidad biológica, o extinción de las especies.

En relación a estos cambios, el expositor se refirió a las limitaciones del modelo productivo chileno, el cual se vale de explotar ecosistemas, y principalmente del extractivismo, modelo que se ha intensificado en las últimas 4 décadas. Como ejemplo, muestra el caso del impacto de la actividad forestal en la zona centro sur de Chile, donde existe una concentración de la propiedad forestal en las empresas Arauco y Mininco, pertenecientes a dos familias. Mencionó que este impacto -que lo sufren las personas que habitan los sectores- no ha sido tomado en cuenta por las autoridades, teniendo como grandes consecuencias negativas, tales como los grandes consumos de agua en el monocultivo de pino y eucalipto, degradación de suelo por la tala indiscriminada, y especialmente, a grandes conflictos con el pueblo Mapuche.

En relación a lo anterior, propuso que, quienes deben determinar la vocación productiva de cada territorio no debe ser esta minoría, sino los mismos habitantes del territorio. El expositor se preguntó por qué y para quién realizamos las actividades extractivas, siendo que, por ejemplo, se exportan alimentos al exterior, y mucha gente en Chile no tiene acceso a estos alimentos. Destacó como un imperativo ético establecer modelos alternativos, como el decrecimiento o la economía a escala humana, en relación con el ecosistema, reconociendo que cada territorio cumple distintas funciones sociales.

Señaló que Chile, por ser montañoso, se debería organizar por cuencas, ya que cada una tiene características especiales, fortaleciendo una gobernanza territorial local en donde se prioricen los bienes comunes inapropiables, como el agua para el uso humano, y para el funcionamiento de los ecosistemas.

¡Suscríbete a nuestras novedades aquí!
Visítanos en: constitucionambiental.uchile.cl
Escríbenos al Correo: observatorioca@derecho.uchile.cl
Redes sociales #ObservatorioCDA:

3 de noviembre

Señaló, asimismo, que se debe transitar a un sistema que nos permita ordenar el territorio -sin destruirlo- para el buen vivir.

Otras propuestas que realizó el expositor fueron:

- Cambiar el paradigma, proponiendo adoptar la ética biocultural.
- El Estado debe impulsar una economía diversificada y con valor agregado, con equidad territorial, ecológicamente sustentable. La ciencia no es el único conocimiento válido, ya que, debemos incluir el conocimiento y los saberes locales.
- Diversidad territorial, y su interrelación entre humanos y no humanos.
- El estado debe garantizar el acceso, uso y aprovechamiento de las aguas y tierras.

Luego de la presentación, se entregó la palabra a los miembros de la Comisión para realizar preguntas.

Jorge Abarca (D1): preguntó sobre el tiempo que se necesitaría para transitar a este sistema ideal.

Roberto Vega (D5): consultó sobre la importancia de los Tratados Internacionales, siendo que, por ejemplo, China es el principal emisor de gases que producen efecto invernadero.

María Trinidad Castillo (D5): señaló que, ya desde 1970 existe una falta de conciencia sobre el respeto a la naturaleza, y que, hasta el día de hoy, no se ve desarrollada. Preguntó, en base a la presentación, el por qué no se visualiza la falta de conciencia y educación como uno de los problemas a tratar.

Carolina Vilches (D6): preguntó sobre cómo podemos superar la concesión del derecho de agua, sin expropiar, ya que hay muchas personas que tienen miedo a perder sus derechos de propiedad.

Gloria Alvarado (D16): solicitó explayarse en la parte final de la presentación.

Finalizadas las preguntas, se dio la palabra a los expositores. **Cristián Frenes** contestó de la siguiente manera:

En cuanto al tema del tiempo, señaló que lamentablemente se nos acabó dentro del contexto del cambio climático. Espera que la nueva Constitución esté lista durante la mitad del próximo año, y que luego exista un proceso de formación de leyes. Se necesita que sea rápido y claro, teniendo en cuenta el tiempo de generación de éstas, y su posterior implementación.

¡Suscríbete a nuestras novedades aquí!
Visítanos en: constitucionambiental.uchile.cl
Escríbenos al Correo: observatorioca@derecho.uchile.cl
Redes sociales #ObservatorioCDA:

3 de noviembre

Sobre la educación y conciencia ambiental, compartió las ideas de la constituyente. Para llegar a esta ética, se necesita que nuestras nuevas generaciones se eduquen, y que sea un cambio generacional completo. Se debe trabajar en dos caminos: la vía de la legislación, y una más lenta, que tiene que ver con este cambio de conciencia.

Sobre la propiedad privada, señaló que hay que ponerle límites, hay ciertos lugares que tienen una función social que no pueden estar en manos de una o dos personas. Lo ideal es que sea de propiedad colectiva de los habitantes del lugar, siendo que bajo las prácticas actuales hay grandes beneficios para privados, pero los pasivos ambientales se socializan. Señala que, si ordenamos el territorio, y tenemos reglas claras, podemos llegar a un cambio. Las empresas van a ganar menos dinero, pero no van a dejar de ganar dinero. La buena voluntad no ha dado respuestas.

Por su parte, **Liliana Galdámez** contestó a lo siguiente:

En relación a la comunidad internacional, señaló que luego de la segunda guerra mundial, nació la idea de la paz como propósito, y el código de ética. En el siglo XXI el impacto ambiental y cambio climático deberían ser parte de esta agenda.

Sobre la propiedad privada señaló que el derecho de propiedad es un derecho que tiene intrínsecamente una función social. Estableció que ningún derecho es absoluto, aparte de aquellos relacionados con la integridad física o la vida. En cuanto al agua, hay un problema importante de acceso a la información, ya que no se sabe cuántos derechos se han entregado, ni existen registros nacionales de acceso público. La Constitución podría delegar la valorización del agua en una comisión de expertos y expertas con el objeto de que propongan una solución.

Sobre la educación, señaló que es fundamental.

Finalizadas las respuestas, se procedió a la realización de la segunda exposición. Esta fue realizada por el **Grupo de Académicos por una Constitución Económica**, su expositor fue **Sebastián Salazar Pizarro**.

Explicó el título de su presentación, esto es, “La necesaria desradicalización y democratización de la Constitución económica”. Señaló que es necesario que la Comisión de Medio Ambiente tenga presente estas diversas implicancias: la economía está presente no solo en un apartado de la Constitución, sino en toda su redacción, sea principios, derechos fundamentales, organización del Estado, tributos, responsabilidad fiscal, etc.

Mencionó el temario propuesto: contexto histórico, Constitución económica de 1980, y finalmente, ideas luces por una nueva Constitución económica.

¡Suscríbete a nuestras novedades aquí!
Visítanos en: constitucionambiental.uchile.cl
Escríbenos al Correo: observatorioca@derecho.uchile.cl
Redes sociales #ObservatorioCDA:

3 de noviembre

En cuanto al contexto histórico, realizó una contextualización sobre el Golpe de Estado y la posterior reconstrucción autoritaria de la vida social y económica de Chile. Señaló que existió un claro mandato de reconstrucción de la sociedad de parte de las autoridades, ayudado del miedo de las consecuencias que existieron durante la Unidad Popular. La influencia política sobre la cual se construyó la Constitución era en base a ideologías que crecían con fuerza, como la defensa de la propiedad, en conjunto con las influencias de los neoliberalismos (y sus diversas vertientes).

En cuanto a la misma Constitución económica de 1980, mencionó los principales pilares de su elaboración. Esto es, la privatización, y mercantilización a costa de lo público. Redefinió el rol del Estado, el principio de subsidiariedad, intervención mínima a través de la mercantilización de los derechos sociales. Existió una pretensión de neutralidad del Estado, asumiendo que éste produce efectos negativos dentro del mercado. Esto no se modificó sino hasta el 2020, a raíz de la crisis pandémica. Durante estos 40 o 41 años de vigencia, se creó sólo una empresa pública del Estado, que es lo que se conoce como “el fondo de inversión”.

Propuso la existencia de una autonomización en la política macroeconómica: esto significa centralizar instancias esenciales, la conducción de la política fiscal, y política monetaria, y especialmente, al control que ejerce la DIPRES. Lo mismo ocurre con el Banco Central, en donde la decisión de la política económica están enraizadas en un organismo sumamente técnico. Muchas de las decisiones políticas en materia macroeconómica, fiscal y monetaria están basadas en las tomas de decisiones despolitizadas y tecnocratizadas, porque existe una desconfianza en los órganos soberanos que tengan representatividad popular, como experiencia traumática de los tiempos de la Unidad Popular. Es lo que el profesor Carlos Huneeus ha denominado la “democracia semisoberana”.

Propuso cuatro ideas para desradicalizar y democratizar, para presentar en una nueva Constitución:

- Lo primero, es asignar un nuevo rol al Estado en la conducción de la economía, compatible con un modelo de desarrollo económico justo, inclusivo y sostenible. Estableció que la Comisión tiene dos grandes desafíos: hacerse cargo de la crisis climática, así como hacerse cargo de la economía desigual. Se debe avanzar a un crecimiento que redistribuye, y el modelo actual de la Constitución no lo hace.

- Se necesita proponer una base de política macroeconómica, preocupada desde la política tributaria, fiscal y monetaria. De esta manera, se puede desarrollar un Estado social democrático de derechos, reordenando el rol y participación en la economía de los intervinientes de la economía, siendo estos, la persona humana, los cuerpos intermedios y el Estado.

¡Suscríbete a nuestras novedades aquí!
Visítanos en: constitucionambiental.uchile.cl
Escríbenos al Correo: observatorioca@derecho.uchile.cl
Redes sociales #ObservatorioCDA:

3 de noviembre

- Implica consagrar un estatuto constitucional de resguardo de los bienes comunes y de protección de la propiedad que sea compatible con su función social.
- Redefinir la libertad económica o libertad de empresa bajo un nuevo encuadre político y normativo, que revalorice el rol público en la satisfacción de los derechos fundamentales, sociales, civiles y políticas. Entender que no todos los ámbitos de la vida social pueden estar privatizados, mercantilizados y desregulados.

Finalizada la presentación, se concedió la palabra a los integrantes de la Comisión para realizar preguntas, de las cuales se destacaron las siguientes:

Pablo Toloza (D3): preguntó sobre cuál debería ser la nueva función del Banco Central, así como las facultades del presidente de la república.

Carolina Sepúlveda (D19): hizo un comentario en relación al crecimiento en desigualdad, ya que el modelo se mide actualmente a través del PIB, lo cual debería cambiar. Asimismo, señaló que las forestales no se hacen cargo de incendios, o las mineras no se hacen cargo de las enfermedades que se producen dentro de su extracción, todo eso lo hace el Estado. Consulta finalmente qué otro modelo de medición económica se está viendo, que vea las eventualidades que tiene el modelo actual, en donde se vea una distribución real del crecimiento y desarrollo.

Jorge Abarca (D1): solicitó que se aclare el diagnóstico las consecuencias de despolitización y tecnocratización en la toma de decisiones políticas, ya que tiene la impresión de que si hay políticas detrás.

Bernardo Fontaine (D11): señaló que lo planteado en 1980 ya no se refiere al país que se ha tenido en los últimos 30 años. Señaló que se echa de menos una visión más equilibrada, porque el crecimiento económico ha sido muy bueno, destacando que se ha reducido la pobreza. Asimismo, señaló que el gasto en salud y educación ha subido casi al triple. El PNUD dice que ha disminuido el ingreso de los más ricos, y que el ingreso de los más pobres se ha multiplicado hasta 4 veces. Señala que falta ver ambas caras de la moneda, lo que falta y lo que se ha logrado. Finalmente, consulta si es que existe algún país en donde ha funcionado efectivamente que el Estado se haga cargo de todo.

Ante lo anterior, la coordinadora Camila Zárate solicitó que las intervenciones se reduzcan a preguntas, y no comentarios. Luego consultó sobre cuál sería el rol de las comunidades, y de las cooperativas. Asimismo, consultó sobre el desarrollo sostenible y el crecimiento, y si se ha tenido en cuenta el concepto del decrecimiento.

Finalizada la ronda de preguntas, se dio la palabra a Sebastián Salazar, para responderlas:

¡Suscríbete a nuestras novedades aquí!
Visítanos en: constitucionambiental.uchile.cl
Escríbenos al Correo: observatorioca@derecho.uchile.cl
Redes sociales #ObservatorioCDA:

3 de noviembre

Sobre el Banco Central, señaló que, en lo personal, está de acuerdo en mantener su autonomía, pero la pregunta es desde un nivel legal o constitucional. La idea es que sea constitucional, pero necesita hacerse cargo de algunos desafíos que existen en la actualidad. ¿Cuáles son sus objetivos? Debe compatibilizarse a lo menos con políticas, como, por ejemplo, empleo, desarrollo sostenible.

Sobre lo señalado por el convencional Bernardo Fontaine, señaló que la idea implica una nueva relación entre lo público y lo privado, y no necesariamente implica estatizar todas las cosas. Es analizar donde el Estado puede generar una organización general, en donde puede subsidiar, o en donde puede generar condiciones a través de regulaciones económicas, etc. Partir de la idea de todo público o todo privado es muy insuficiente ante las necesidades que tiene Chile para las próximas décadas. En el tema medioambiental es necesaria la actividad de la empresa privada, ya que no basta la generación de políticas públicas, si es que no existe un correlato con la actividad privada. El problema no es que Chile no haya crecido, sino si hay un acuerdo por la mantención del modelo. Continuaron con medidas de privatizaciones, avanzaron en políticas sociales pero con dificultades de una adecuada consagración de derechos sociales. El año 89 cae el muro de Berlín, y se hablaba del fin de los tiempos. Hubo un modelo que “ganó”.

Sobre la iniciativa exclusiva en materia de tributos, estamos contestes en que la relación Presidente-Congreso es bastante inflada, hay un excesivo presidencialismo, y el Congreso está debilitado técnicamente. Una iniciativa es que los parlamentarios deben hacer iniciativas con razones políticas y técnicas, con intervención del ejecutivo. Adicionalmente, se puede ver alterado por la descentralización, en donde en materias tributarias implique que las entidades subnacionales pudiesen tener iniciativa exclusiva en tributos regionales. Esto es un elemento que hay que compatibilizar, la forma de Estado. Señaló estar de acuerdo que la iniciativa esté en el presidente de la república, pero no de la forma radical en que está ahora.

Sobre el crecimiento económico chileno, señaló que la dificultad en la materia es como esto se redistribuye. Aquí la política tributaria es la clave: se encuentra en el tenso equilibrio de generar oportunidades de inversión, y luego oportunidad de redistribución.

A la pregunta del convencional Jorge Abarca, señaló que hubo un modelo teórico político que decidió despolitizar y destecnificar las decisiones. Esa es una decisión política, en base a la desconfianza en materia económica por las consecuencias históricas que existieron, así como de las decisiones de las instituciones democráticas representativas.

Finalizada la ronda de preguntas, se dio término a la presentación. Se inició con la tercera presentación, realizada por el **Consejo de Pueblos Atacameños**, siendo sus expositores, el presidente de esta, **Manuel Salvatierra, y Sergio Chamorro**.

¡Suscríbete a nuestras novedades aquí!
Visítanos en: constitucionambiental.uchile.cl
Escríbenos al Correo: observatorioca@derecho.uchile.cl
Redes sociales #ObservatorioCDA:

3 de noviembre

Se refiere a una asociación que reúne 18 comunidades indígenas dentro del territorio y área de desarrollo indigena Atacama la Grande.

Manuel Salvatierra, como presidente del Consejo, comenzó dando un pequeño discurso introductorio: "Para nosotros el tema Medio Ambiente es un día a día, es un día a día que lo venimos viendo hace bastante, muchísimo tiempo. Es una preocupación constante y una fatiga constante que tenemos aquí en el territorio. Como ya lo hemos expuesto en muchas oportunidades, somos un pueblo que tenemos más de 14.000 años en el desierto más árido del mundo, y obviamente que tenemos una tremenda incertidumbre de cómo proyectar y venerar este territorio, ambientalmente por miles de años más. (...) Tenemos una tierra muy bendecida y por lo tanto eso lleva a un extractivismo de recursos naturales que nos tiene en alerta a nuestra asociación y a nuestro pueblo".

Luego, se presentó al expositor **Sergio Chamorro**, quien señaló que en la actualidad se ha faltado al artículo 16 de la Ley Indígena, sobre la idea de que los órganos de la administración del Estado deben focalizar su acción en beneficio del desarrollo del territorio indigena legalmente reconocido. En este contexto lo que menos hay es el Estado dentro del territorio. En este sentido, las comunidades se emplazan en un territorio que tienen un régimen normativo muy particular según el artículo 19 numeral 24 de la Constitución, donde el Estado tiene el dominio absoluto, inalienable e imprescriptible de las minas, dentro del cual, se encuentran los salares. Con fecha 13 de octubre del presente año, el Ministerio de Minería convocó a privados nacionales e internacionales a la explotación de todos los salares, poniendo a disposición 400.000 toneladas de litio, lo que evidentemente afecta, altera y violenta la vida de la comunidad, y el ecosistema que lo sustenta.

Se realizó una pequeña contextualización sobre el estado del litio, como mineral no concesible, que actualmente recae en CORFO, cuyas pertenencias mineras se fueron constituyendo en el año 1979. El Decreto Ley 2.886 del año 1979 modificó la Ley 16.319 y creó la Comisión Chilena de Energía Nuclear, que estableció la reserva del Estado sobre el litio por existir un interés nacional, y considerando su carácter estratégico por sus aplicaciones nucleares. En la década de 1980, durante la época de la dictadura, comenzó la época de los contratos a privados a través de un mecanismo de concesión administrativa que contempla de manera paralela a la Constitución. Mediante contratos de arriendo, el Estado pone en concesión el territorio del pueblo Atacameño, lo cual atrajo diversos conflictos, que justamente tienen que ver con el medio ambiente.

Necesariamente se debe señalar que el Estado tiene un error conceptual respecto a los salares: estos no constituyen minas. Para el pueblo Atacameño constituye vida, son humedales generados por altas tasas de evaporación y baja precipitación. La minería del litio en Chile entonces es la "minería del agua", que se explota el agua con un 35% de sales, denominada salmuera, del cual, el litio se encuentra concentrado en 0.2%, que para obtener una tonelada de litio, se necesitan 2.000.000 de litros de agua.

¡Suscríbete a nuestras novedades aquí!
Visítanos en: constitucionambiental.uchile.cl
Escríbenos al Correo: observatorioca@derecho.uchile.cl
Redes sociales #ObservatorioCDA:

3 de noviembre

Hoy el Estado está disponiendo 400.000 toneladas de agua, una cantidad enorme para una zona tan frágil.

Actualmente SQM y Albemarle son las dos empresas autorizadas mediante concesiones administrativas con contratos directos con el Estado de Chile para la explotación del litio, por un total de 1700 litros por segundo de agua, y 492 litros por segundo, respectivamente. Esta forma de extracción genera efectos negativos para la zona.

Existe hoy en día incertidumbre científica: los Tribunales Ambientales dan cuenta de que la extracción genera una incertidumbre, y que la metodología que las empresas utilizan para ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental ("SEIA") está siendo puesto en duda, a partir del propio conocimiento territorial, así como las ciencias comunitarias y ciudadanas.

Expuso diversos principios y propuestas para enfrentar lo anterior:

- El territorio no es divisible, la cosmovisión del pueblo Atacameño entiende que hay una unidad, todo lo que se extrae en un punto, afecta a todos. La lectura del área de base no solo apunta a un área de influencia, sino debe comprender una mirada ecosistémica, siendo fundamental el derecho internacional sobre la declaración universal de los Derechos de la Madre Tierra, el cual no se encuentra integrado en el ordenamiento jurídico.

- Con esto, se da contenido a derechos inherentes a la Madre Tierra (vida, respeto, continuación de sus ciclos, procesos libres de alteraciones humanas, integridad, etc), los cuales deben integrarse a nuestro ordenamiento jurídico.

- Generar dos principios en escala constitucional: prevención y precautorio.

- La relación con el ecosistema debe contener una nueva lógica, esto es, sacar a los salares como minas.

- Es fundamental establecer un cuarto poder dentro del SEIA, dentro de los ordenamientos territoriales, y también una nueva lógica económica, que pueda contribuir a la distribución del poder en los órganos intermedios de la sociedad, como las cooperativas, organizaciones de autogestión, co producción, en donde las comunidades puedan hacer uso de bienes propios del territorio que contemple un texto que incorpore la gobernanza socioambiental de los territorios. Se destacan la importancia de los principios de buena fe, colaboración, de conocimiento ancestrales, fundamento racional científico, eficacia, transparencia, justicia socioambiental, y de la reciprocidad. Este último es un principio propio del pueblo Atacameño, que habla del derecho de la propiedad colectiva, con conciencia de la protección patrimonial y ambiental .

¡Suscríbete a nuestras novedades aquí!
Visítanos en: constitucionambiental.uchile.cl
Escríbenos al Correo: observatorioca@derecho.uchile.cl
Redes sociales #ObservatorioCDA:

3 de noviembre

Finalizada la presentación, se concedió la palabra a los miembros de la comisión para realizar preguntas:

Rodrigo Vega (D5): consultó si lo que se busca es prohibir totalmente la explotación del litio, o mejorar la institucionalidad que lo envuelve.

Bessy Gallardo (D8): señaló que entiende que hay una visión de los pueblos originarios sobre el derecho de propiedad, pero en el Tratado Internacional de los Pueblos Originarios dice que cuando hay un Estado ya conformado, hay derechos que no se pueden trastocar, siendo uno de estos el de propiedad. ¿Cómo podemos relacionar el derecho a la propiedad y el derecho a los pueblos indígenas?

Carolina Sepúlveda (D19): como ingeniera química, señaló que hay sistemas de extracción en donde se puede recuperar el agua utilizada, pero son más caras. ¿Por qué no se obliga al Estado a solo implementar aquellas?

Isabel Godoy (Pueblo Colla): desde el concepto de reciprocidad, preguntó cómo es compatible el desarrollo sustentable, con la intervención de los territorios indígenas.

Jorge Abarca (D1) preguntó que, si todos los ecosistemas están integrados, como es que transitamos hacia el desarrollo, entendiendo que todos ellos están conectados.

Finalizada la ronda de preguntas, se dio la palabra a Sergio Chamorro para contestarlas:

A la pregunta de Roberto Vega, contestó que la forma está señalada en lo que es la gobernanza socio ambiental del territorio, esto es de diálogo y la participación directa. No solamente ser receptores de un beneficio de parte de la empresa extractiva, sino siendo parte de las mesas directivas de estas empresas, sin ir más lejos, por aplicación del art 15 de la Convenio 169 de la OIT, que establece el llamado “royalty indígena”, el cual establece que las comunidades deben hacerse parte de los recursos y utilidades que estas empresas generen en sus territorios. Busca una aplicación del Convenio que no sea cercenada, como lo ha sido actualmente. ¿Cómo transitar a una nueva gestión de salares?. El Primer Tribunal Ambiental, respecto a los salares, ha señalado que existe hoy una incertidumbre científica, respecto al comportamiento de los salares frente a tantos años de extracción. Se propone una gobernanza del territorio que incluya la ciencia y el conocimiento local, para mejorar y dejar atrás esta incertidumbre.

No respondió a la convencional Carolina Sepúlveda, por lo que consultó nuevamente. Se respondió que no existe forma de poner la capacidad pública para entender otra forma respecto a la extracción. Es fundamental lo que dijo el primer tribunal ambiental, que señaló que es urgente la moratoria de las licencias de extracción hasta que el Estado no comprenda otras formas de extracción. Sin embargo la convencional señala que sí existen otras formas de extracción.

¡Suscríbete a nuestras novedades aquí!
Visítanos en: constitucionambiental.uchile.cl
Escríbenos al Correo: observatorioca@derecho.uchile.cl
Redes sociales #ObservatorioCDA:

3 de noviembre

Posteriormente, se dio lugar a la exposición del **Centro de Políticas Públicas de la Universidad Católica de Chile**, en un trabajo titulado Contribuciones a la discusión constitucional: protección del medio ambiente. Su presentación se dividió en tres partes:
La primera de ellas se refirió a las Bases de la Institucionalidad. Respecto a esta, recalcaron que les parece razonable, además de simbólico, que para el desarrollo de una vida digna se incluya un deber general del Estado de protección del medio ambiente y el mandato de acción de sus órganos en el capítulo I. Asimismo, propusieron incorporar el concepto de desarrollo sostenible, en tanto apela a un equilibrio entre el individuo y colectividad y a la equidad intergeneracional:

"Los seres humanos constituyen el centro de las preocupaciones relacionadas con el desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente".

Para darle contenido a ese principio, sugirieron las siguientes alternativas de texto:

- "El Estado velará por la utilización racional de los recursos naturales, con el sin de proteger y mejorar la calidad de las personas y defender y restaurar el medio ambiente con el objetivo de que los seres humanos puedan desarrollarse dignamente"

- "El Estado garantizará un desarrollo sostenible y ambientalmente equilibrado, que conserve la biodiversidad y asegure la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras".

Adicionalmente, advirtieron que a nivel comparado, diversos textos constitucionales establecen deberes de las personas con el medio ambiente, lo que no está contemplado expresamente en la Constitución chilena. En este sentido, sugirieron algunas posibles formas de incorporarlo:

- "Es deber de todos los habitantes de la nación participar en la preservación, conservación y mejoramiento del medio ambiente. Cada persona deberá contribuir a la reparación del daño que cause al medio ambiente"

"Las personas deben contribuir a la protección de la naturaleza, utilizando los recursos naturales de modo racional, sustentable y sostenible, absteniéndose de cualquier acto que cause depredación, destrucción o contaminación al medio ambiente y siendo responsable del daño que generen".

Finalmente, sugirieron que la Constitución debería contener una disposición que promueva el acceso a la información para la adecuada participación en procesos ambientales, la que podría ser del siguiente tenor:

- "Deberá fomentarse la educación y el acceso a la información ambiental para permitir que las personas participen de los procesos ambientales".

¡Suscríbete a nuestras novedades aquí!
Visítanos en: constitucionambiental.uchile.cl
Escríbenos al Correo: observatorioca@derecho.uchile.cl
Redes sociales #ObservatorioCDA:

3 de noviembre

Carolina Sepúlveda (D19): Señaló que lo primero que le llamó la atención es que siguió viendo una visión antropocéntrica. En segundo lugar, señaló que no quiere seguir manteniendo los textos de la Constitución, dado que la legislación no logra solucionar los problemas. Por lo mismo, pregunta qué han pensado para otorgarle derechos a la naturaleza y qué otras formas de texto tienen consideradas.

Fernando Salinas (D18): Señaló que tiene la misma inquietud de Carolina. Además, indicó que le da la sensación de que no ha pasado nada, pues existe un llamado de las Naciones Unidas que dice que la situación es crítica, que parece que el concepto de sostenibilidad no va a poder ser, y que deberíamos enfocar nuestra Constitución este nuevo escenario ¿Cómo incorporarían estos estudios si no existiera sostenibilidad?

Camila Zárate (D7): Se refirió al punto de acotar la legitimación activa, indicando que no le parece. Y que, al igual que a Carolina, le preocupa el antropocentrismo. Terminó su intervención con la pregunta ¿qué pasa si es una comunidad no humana la afectada?

Jorge Abarca (D1): Expresó que le preocupa mucho que el 19 N°8 quede tal cual está, porque no da cuenta de una realidad actual. Planteó que efectivamente está asociado al antropocentrismo y, por lo tanto, bajo esta perspectiva podríamos hacer lo que quisiéramos donde no hayan hombres: "¿Cómo resolvemos el tema donde no hay seres humanos? Tenemos que tener conciencia de que existe una relación entre los ecosistemas ¿Cómo dejamos algo tal cual cuando no ha funcionado en la práctica?"

María Trinidad Castillo (D5): Planteó, con respecto al artículo 19 N°8, que dicha protección no se ha concretado, y que es consecuencia de la falta de un marco jurídico regulatorio, y de tribunales ambientales que no cumplen con los deberes esenciales para con la naturaleza. Preguntó cómo podría plantearse un tribunal que no esté supeditado a los intereses de los poderes económicos ni al gobierno de turno.

Isabel Godoy (Pueblo Colla): Cuestionó la intención de mantener un modelo fracasado y, como se ha visto en los territorios, que provoca desastres. Preguntó cómo pretenden mantener un sistema que no funciona.

Constanza San Juan (D4): Reforzó las preguntas de sus compañeros y compañeras, preguntando en qué diagnóstico se sostienen para dar estas recomendaciones, pues "por algo los territorios nos hemos levantado". También afirmó que no está de acuerdo con restringir el uso del recurso de protección, pues funciona como una herramienta en un sistema que no ha logrado dar soluciones.

Nicolás Núñez (D16): Cuestionó cómo podría cambiarse la institucionalidad sin cambiar el 19 N°8: "¿Cómo hacemos para dar directrices sin modificar el 19 N°8, que hoy depende del ejecutivo?"

¡Suscríbete a nuestras novedades aquí!
Visítanos en: constitucionambiental.uchile.cl
Escríbenos al Correo: observatorioca@derecho.uchile.cl
Redes sociales #ObservatorioCDA:

3 de noviembre

Luego de la ronda de preguntas, un representante del Centro de Políticas dio algunas respuestas.

En primer lugar, señaló a los convencionales que la instancia a la que han sido llamados no es solo para construir un modelo político, es para construir una norma jurídica. En este sentido, indicó, llamar sujeto jurídico a la naturaleza no es viable, pues se quiebra la base jurídica completa. Un sujeto debe contraer derechos y deberes. Planteó que la cosmovisión que ha impulsado esta visión, que si bien es muy valiosa y tiene mucho que enseñarnos, es una cosmovisión que no es idéntica al derecho occidental, donde nace la idea de sujeto de derechos, y que las leyes de la naturaleza son ajenas a las leyes del derecho.

En segundo término, indicó que incorporar la sostenibilidad le parece muy razonable. Y que, en cuanto a la posibilidad de que el texto establezca el derecho a un *medio ambiente sano*, en lugar de *libre de contaminación*, es riesgosa, pues "sano" es un concepto indeterminado, y se perdería toda la construcción que se ha dado a "libre de contaminación".

Luego, se refirió a la pregunta relativa a qué ocurre cuando no hay personas. En este sentido, indicó que nadie plantea que no pueda haber protección y que, en la medida que se haga alusión a las generaciones futuras, dado que este es el planeta que heredarán, podría existir dicha protección.

En cuanto a la falla de las instituciones, señaló que: "también estoy de la otra vereda", que es bastante optimista y que cree que la verdadera pregunta es si es la Constitución es el lugar donde hay que incorporar el cambio.

Finalmente, cerró respondiendo que sus fuentes fueron las constituciones de Francia, Holanda y España. Y en Latinoamérica, Perú, Bolivia y Ecuador.

Luego de sus palabras, la convencional **Bessy Gallardo (D8)** pidió la palabra y señaló que el derecho va evolucionando. Por lo tanto, dado que como convencionales están haciendo una constitución, invitó a expandir la visión sesgada del derecho, pues estamos en una época de emergencia climática. A la vez, planteó que existen alternativas para que la naturaleza sea titular de derechos, y que existe la posibilidad de que sean los humanos los que activen el aparato jurisdiccional.

A continuación, el coordinador presentó a **Ramón Morales** y a **Rudecindo Espindola**, quienes expusieron en representación del **Observatorio Plurinacional de Salares Andinos** (OBSAL).

En primer lugar, presentaron a su organización, describiéndola como una comunidad plurinacional e intersectorial de conocimiento dedicada a la investigación y a la incidencia para la protección de los salares y humedales andinos, de los derechos de la naturaleza, el buen vivir, la justicia climática y el modelo de desarrollo.

¡Suscríbete a nuestras novedades aquí!
Visítanos en: constitucionambiental.uchile.cl
Escríbenos al Correo: observatorioca@derecho.uchile.cl
Redes sociales #ObservatorioCDA:

3 de noviembre

Posteriormente, señalaron que era difícil para ellos centrarse en un solo tema, por los cual se enfocarán en los más transversales, partiendo de la extracción de litio en el Salar de Atacama, la cual es síntoma de un problema mayor. La presentación tratará de responder la siguiente pregunta "¿Desde dónde y cómo imaginamos un Chile más allá del extractivismo en un contexto de crisis global?".

En esta línea, resaltaron el mal llamado triángulo de litio[2], el cual vendría a naturalizar la expansión extractivista, pero que, en realidad, reduciría toda la vida y la riqueza del sistema a un mineral. A continuación, expusieron el contexto que permite que esta economía se desarrolle, presentando como antecedentes la dictadura (con el Código de Aguas, el Código Minero y el DL 600 que regula la Inversión Extranjera Directa) y la época de transición (con los TLCs, la Ley Indígena y el OIT 169). Luego, describieron el proceso de expansión extractivista, dando como ejemplos el despojo para la acumulación, la corrupción, el extractivismo cultural, la ingeniería social, la política nacional y los TLC Chile-Unión Europea.

Destacaron que los proyectos mineros se instalan en zonas a pesar de ser territorio indígena, en reservas nacionales y santuarios de la naturaleza, y que los ecosistemas de la zona sólo existen por el trabajo comunitario. Relataron cómo ha sido útil, para dicho propósito, la existencia de excepciones a los títulos de agua, los cuales han sido inscritos comunitariamente. Señalaron que existe un abandono total por parte del Estado, y que las mineras jamás han favorecido a las comunidades, pues traen divisiones, secan los ríos y arrasan con la fauna.

Teniendo en consideración esta situación, generaron las siguientes propuestas:

- Promover una evaluación imparcial de las propuestas mineras para las comunidades de primera línea. Las comunidades deben ser capaces de comprender plenamente las consecuencias de un proyecto minero propuesto: ser capaces de evaluar qué cambios en la mina pueden ser necesarios para satisfacer las necesidades e intereses de la comunidad, si van a estar de acuerdo con su implementación, o determinar si no hay un plan minero aceptable.

- Reconocer que las comunidades tienen derecho a decir "no". Las comunidades de primera línea se ven obligadas a soportar los efectos de una mina en el futuro por el bien de la comunidad global. Después de una evaluación independiente plenamente informada, deberían seguir teniendo el derecho legal de negarse a acoger un proyecto minero. Abordar el cambio climático desde una perspectiva holística y de justicia ambiental hacia una transformación justa.

---

[2] Corresponde a una zona geográfica que se encuentra en el límite de Chile, Bolivia y Argentina, que forma triángulo en el cual se encuentra el 85% de las reservas de litio del mundo.

¡Suscríbete a nuestras novedades aquí!
Visítanos en: constitucionambiental.uchile.cl
Escríbenos al Correo: observatorioca@derecho.uchile.cl
Redes sociales #ObservatorioCDA:

3 de noviembre

La minería es intrínsecamente destructiva, lo que incluye la obstaculización de la capacidad propia de la naturaleza para moderar el clima, la pérdida de valiosa biodiversidad y consecuencias desproporcionadas sobre algunas comunidades. Todo ello debe ser reconocido y abordado de forma expresa en la política y en la práctica de la acción climática.

- Acabar con la impunidad corporativa. Promover tratados jurídicamente vinculantes sobre las empresas y los derechos humanos, garantizar unas obligaciones de consulta sólidas y unos mecanismos de cumplimiento que conlleven sanciones legales y fiscales si no se cumplen en su totalidad, y hacer cumplir unos límites normativos suficientes para la protección medioambiental y social según los estándares más estrictos.

Finalmente, plantearon que, al ser una realidad tan compleja, sería imposible traer una propuesta más acabada, pero que están trabajando en un informe para la protección de los salares. Terminaron su exposición poniéndose a disposición de la Convención para lo que estimen necesario.

Posteriormente, el coordinador dio lugar a la ronda de preguntas.

Carolina Sepúlveda (D19): Preguntó qué podría ponerse en la Constitución para que se proteja lo que ellos quieren proteger.

Constanza San Juan (D4): Pidió que se pudiese ahondar en el sistema comunitario del agua, así como en la visión de los pueblos por la extracción del litio.

Ramón Morales respondió que le parece importante que se aborde desde una mirada sistémica, pues lo que sucede en la actualidad es que se habla de naturaleza, de agua, de todo por separado. Rudecindo agregó que en su nación (Lican Antay), miran al agua como un ser santo, un ser sagrado, y que por ello, han aprendido desde hace mucho tiempo a compartir el agua. Sin embargo, hace mucho tiempo han estado con los empresarios de por medio, que creen ser dueños del agua, y que además generan divisiones internas en su poblado. Terminó señalando que mientras el Estado y las mineras no integren la visión del pueblo Lican Antay, se estarán destruyendo los salares.

A continuación, expusieron **David Debrott** y **Claudio Lara**, por parte de la Sociedad de **Economía Política y Pensamiento Crítico de América Latina y el Caribe** (SEPLA)

En primer lugar, manifestaron que tienen una posición antiliberal, y que hacen sus planteamientos partiendo de la base de que la economía chilena, los territorios y el medio ambiente están en una situación crisis que se extiende por bastantes décadas, y eso llama a tener una posición de transformación muy profunda en el tema constitucional.

¡Suscríbete a nuestras novedades aquí!
Visítanos en: constitucionambiental.uchile.cl
Escríbenos al Correo: observatorioca@derecho.uchile.cl
Redes sociales #ObservatorioCDA:

3 de noviembre

Posteriormente, se refirió de modo genérico a las temáticas que serían abordadas en la exposición:

- Metodología de trabajo de la Comisión
- Concepto ordenador y perspectiva crítica: Orden Público Económico
- Mensajes principales a la Comisión: desmontar los principios neoliberales y garantizar democracia en la economía
- Propuestas generales

Luego, expusieron que el tema económico, más allá del modelo, debería tener como principio orientador el concepto de "Régimen Público Económico", que es el que ordena la discusión. De este modo, señalaron, no es que haya un tema económico aparte de la crisis climática, océanos, del tema glaciares, entre otros, sino que hay que ir relacionándolos. Esa temática, indicaron, exceden a esta Comisión, pues hay muchos temas que se tratan en Principios Constitucionales, Instituciones del Estado, en temas de Justicia, donde se expresa el Régimen Público Económico, que es el tema ordenador.

Adicionalmente, señalaron que no creen que deban constitucionalizarse los conceptos de política fiscal y política monetaria, pues son herramientas que utilizan los gobiernos respecto a temas muy específicos, y ponerlos en la Constitución añadiría una rigidez innecesaria.

A continuación, propusieron *preguntas ordenadoras*, que deberían hacerse en el abordaje de todos los temas (bosques, mar glaciares, etc). Recalcaron la importancia de este ejercicio, pues "lo que hace el sistema neoliberal es desvincular el medio ambiente de los problemas económicos".

- ¿Qué formas de propiedad pueden existir en esta materia?
- ¿Qué rol debe jugar el Estado (central, regional, municipal) en esta materia?
- ¿Deben existir mecanismo de fomento diferenciados en esta materia?
- ¿Cuáles son los instrumentos de coordinación y planificación (territorial, social, del desarrollo, ambiental) deben existir en esta materia?
- ¿Qué garantías de protección constitucional deben tener estas materias, ante la vulneración de derechos por individuos y empresas?

Posteriormente, señalaron que cuando se plantea qué es el Orden Público Económico, hay cuatro ejes que, siguiendo al profesor Ferrada, se encuentran presentes en las normas económicas de la Constitución de 1980:

Posteriormente, señalaron que cuando se plantea qué es el Orden Público Económico, hay cuatro ejes que, siguiendo al profesor Ferrada, se encuentran presentes en las normas económicas de la Constitución de 1980:

¡Suscríbete a nuestras novedades aquí!
Visítanos en: constitucionambiental.uchile.cl
Escríbenos al Correo: observatorioca@derecho.uchile.cl
Redes sociales #ObservatorioCDA:

3 de noviembre

- Propiedad, la cual se tiene tanto sobre cosas corporales como incorporales (como los derechos).
- Libertad económica de los individuos y límites del Estado (trabajo, sindicalización, salud y seguridad social).
- Participación del Estado en economía, aspectos fiscales, y excepcionalidades.
- La subsidiariedad del Estado. Es decir, que el Estado sólo puede intervenir en ámbitos donde no estén los privados.
- Competencia de los órganos del Estado en economía, fondos públicos, Banco Central, Protección Constitucional de lo económico.

Luego de haber dejado claros estos puntos, expusieron cuáles eran los mensajes principales de su presentación:

- La Constitución de 1980 "constitucionalizó" un modelo económico determinado: el neoliberal. Si la Constitución anterior consagró un modelo, esta Constitución no debería decir lo contrario, sino que dejar abierta la posibilidad a que distintos modelos de bienestar puedan concretarse. En este sentido indicó que "la Constitución del 80' lo que hizo fue imposibilitar de que ciertas alternativas de desarrollo se pudieran materializar".
- Lo Económico, entendido como Economía Política y no tan solo como disciplina (teoría) económica, está presente en todo el texto constitucional. El problema de lo económico es "un tema que hay que entenderlo como economía política y, en ese sentido, es un tema que está fuertemente vinculado a lo largo de todo el texto constitucional -pensando en la del 80'- y, por lo tanto, no está solo restringido a los temas de medio ambiente".
- Aspectos como "subsidiariedad" del Estado o "no discriminación", no siempre están escritos de manera explícita en el texto y su interpretación no es simple ni intuitiva.
- Construir una Nueva Constitución "habilitante" en lo Económico consiste en desmontar los principios neoliberales (modelo) y garantizar que cualquier proyecto de bienestar (por ejemplo: Buen Vivir, Desarrollo Social, Eco-Social) tenga posibilidades ciertas y democráticas de concretarse.

Para terminar, señaló 5 aspectos centrales del debate:

- Poner fin (NO reinterpretar) el Principio de Subsidiariedad del Estado.

¡Suscríbete a nuestras novedades aquí!
Visítanos en: constitucionambiental.uchile.cl
Escríbenos al Correo: observatorioca@derecho.uchile.cl
Redes sociales #ObservatorioCDA:

3 de noviembre

- Eliminación del Principio de "no discriminación económica" (privado-público; privado-privado), pues impide el fomento de determinadas actividades. Haciendo un paréntesis, señala que "el concepto de modelo extractivista es muy correcto, pero hay que ver que el modelo extractivista tiene un componente muy fuerte de financiarización, es un modelo extractivista financiarizado".

- Estatus del Banco Central y debatir allí la ampliación de sus objetivos en función del modelo de desarrollo.

- Término del estatus privilegiado de la propiedad privada por sobre otras formas de propiedad (por ejemplo: ancestral, comunitaria, social).

- Rol de la planificación integrada de cuencas; polos y estrategias de desarrollo; asentamientos humanos eco-sustentables, etc.. Dichos tópicos "requieren institucionalidad y requieren un peso específico del Estado por sobre el mercado y el interés privado, que no está presente en la Constitución del 80".

Finalizada la exposición, el coordinador dio lugar a las preguntas de los convencionales.
Gloria Alvarado (D16): ¿Cuál es la mejor gobernanza de los bienes naturales comunes? La mayoría de los países tienen como modelo el dominio público de los bienes naturales, y desde ahí se ordenan, entregando ciertos usos y goces priorizados ¿Como ven ese esquema ustedes?.

Camila Zárate (D7): Realizó dos consultas. En la primera, señaló que "está esta idea de que, en el fondo, dentro de la política económica se incluya la mirada de la propiedad: yo quiero saber si ustedes han reflexionado acerca de los bienes que podrían ser inapropiables, es decir, que no necesariamente sean propiedad del Estado o de las comunidades, sino que más bien se alejen de la óptica de la propiedad". En segundo lugar, hizo alusión a lo expuesto por la organización en lo relativo a que no les parece que sea correcto que luego de la Constitución del 80' establezcamos otra Constitución económica.

En base a ello, preguntó "¿Cómo lo hacemos respecto de una institucionalidad que ya ha sido creada? ¿Cómo hacemos para poner en el centro, por ejemplo, un modelo basado en el buen vivir, si no lo establecemos como una orientación constitucional para luego cambiar todos esos marcos regulatorios? ¿Cómo cambiamos toda esa regulación si no establecemos un nuevo modelo económico a nivel constitucional?.

Carolina Sepúlveda (D19): Señaló que le llamó la atención el cómo la sociedad va a decidir hasta dónde interviene el Estado. Adicionalmente, se refirió a la indicación que señalaba que el Estado no debe favorecer a las empresas o emprendimiento. En ese sentido, se pregunta qué pasaría, por ejemplo, con las forestales actuales, que ya han sido favorecidas con la ley que las rige. En este sentido ¿Cómo visualizan este nuevo modelo económico-social?.

¡Suscríbete a nuestras novedades aquí!
Visítanos en: constitucionambiental.uchile.cl
Escríbenos al Correo: observatorioca@derecho.uchile.cl
Redes sociales #ObservatorioCDA:

3 de noviembre

Roberto Vega (D5): Realizó dos preguntas. La primera consistió en pedir aclarar la propuesta respecto al Banco Central, pues no le quedó claro si es que ésta consistía en que éste no fuera independiente. Señaló que su preocupación recae en que, en éste caso, el Banco Central dejaría de tener un rol técnico, como el que hoy tiene. Adicionalmente, pidió que se aclare por qué señala que la actual Constitución no protege el medio ambiente, dado que, si esto fuese así, no se explica la existencia de las áreas de protección privada que existen hoy en día.

Félix Galleguillos (Pueblo Atacameño): Preguntó cómo debería redefinirse la libertad de apropiación del actual artículo 19 N°23 de la actual Constitución.

Fernando Salinas (D18): Preguntó cómo se podría salvar la situación respecto a los principios de subsidiariedad o no discriminación, que no aparecen en la actual Constitución de manera explícita ¿Se deberían explicitar o es mejor ocupar otra alternativa?.

Pablo Toloza (D3): Planteó dos preguntas. En primer lugar, planteó que no le quedó claro si los expositores propician una Constitución minimalista. Adicionalmente, señaló que no le quedó claro si se está proponiendo una eliminación del principio de no discriminación en materia económica.

Bernardo Fontaine (D11): Intervino para aclarar que lo que la Constitución actual prohíbe es la discriminación arbitraria, y que hay políticas de fomento del Estado mediante las cuales se apoya a determinada industria (como las pymes), de modo que no entiende por qué está en contra de ellas.

Constanza San Juan (D4): Preguntó qué modelo económico elegirían los expositores, y cuál sería la clave para dicha elección.

Posteriormente, se dio el espacio para las respuestas de SEPLA.

Claudio Lara aclaró, en primer lugar, que hay una situación totalmente discrepante entre la forma en cómo se decidió la Constitución de 1980 y la forma en que se está haciendo ahora. En este sentido, señaló que “no solo la situación es distinta, sino que también lo son los principios, y uno de ellos es el de la no discriminación. Lo que hace el neoliberalismo en la Constitución de 1980 es cambiar el sentido de las palabras, y uno de esos sentidos es el de la no discriminación. Lo cambia porque la idea de libertad y de no discriminación quedan supeditadas a una lógica de mercado, y es más, contra el Estado, pues quien viola la libertad y la igualdad, en este caso, es el Estado. Entonces, lo que se está proponiendo aquí es cambiar ese sentido”.

En cuanto a las preguntas en torno a las palabras clave, señaló que también guardan relación con los principios.

¡Suscríbete a nuestras novedades aquí!
Visítanos en: constitucionambiental.uchile.cl
Escríbenos al Correo: observatorioca@derecho.uchile.cl
Redes sociales #ObservatorioCDA:

3 de noviembre

Expuso que cuando habla de una lógica de libre mercado -la cual por sí sería una cuestión *bien indefendible*-, se explica bajo una relación de dos personas, y no solo dos individuos, sino que tiene prevalencia el consumidor, un sujeto imaginario homogéneo: "Esa idea de mantener ese sujeto homogéneo y desde ahí construir una teoría, eso es lo que hay que cambiar radicalmente, pues es una realidad tremendamente heterogénea, por lo que ya no cabe la homogeneidad". En ese sentido, señaló, es primordial revertir esa lógica unitaria; no sólo para que sea armónica entre los *hombres* y la naturaleza, sino que también entre seres humanos y en términos intergeneracionales.

David Debrott agregó, respecto del tema de la gobernanza y los bienes comunes, que la antítesis de ellos son los bienes privados con preferencia a los bienes comunes. Manifestó que tendrían que existir formas de propiedad que tiendan a lo común o propiedad comunitaria.

En cuanto al tema del Banco Central, señaló que se defiende mucho desde la perspectiva neoliberal de derecha y socialdemócrata como un problema técnico, cuando en realidad, no lo son, pues son problemas políticos, con un factor técnico: "Hay un problema político de cómo se gestiona".

En lo relativo a la Constitución mínima, aclaró que no es su postura como SEPLA, sino todo lo contrario, lo que hay que hacer es "una Constitución que establezca muy claramente cuál es el régimen público económico para las mayorías, para los territorios, y para la defensa del medio ambiente. Eso no es una Constitución mínima.

Una Constitución mínima es que yo puedo hacer mañana lo que se me ocurra y cargarme al medio ambiente (...) Lo que queremos es un régimen público donde se dé la posibilidad de que proyectos políticos, económicos y sociales de distinto signo, tengan posibilidades de implementarse: y eso es lo que la Constitución del '80 no permitió".

Respecto del tema de la participación del Estado señaló que creen que, en el modelo actual, la participación del Estado existe con un modelo en particular, que es de promover la inversión privada, y que lo que proponen es que esté al servicio de la persona y no de las empresas.

Finalmente, la Comisión recibió a **Ezio Costa**, representante de la ONG Fiscalía del Medio Ambiente ("FIMA").

Su presentación partió dando un concepto de Constitución Ecológica, definiéndola como "Normas que se contengan en una Constitución de manera transversal y poniendo a la protección ambiental como uno de los ejes centrales de la organización social, que persiga armonizar las actividades de la sociedad y la naturaleza". Enseguida, indicó ciertos contenidos característicos de este tipo de Constitución:

¡Suscríbete a nuestras novedades aquí!
Visítanos en: constitucionambiental.uchile.cl
Escríbenos al Correo: observatorioca@derecho.uchile.cl
Redes sociales #ObservatorioCDA:

3 de noviembre

- Principios: como el principio de crisis ambiental, justicia intergeneracional, buen vivir, acción climática y el principio de protección ambiental.
- Derechos: derecho al medioambiente sano y ecológicamente equilibrado, los derechos de acceso, derecho de acceso humano al agua y los derechos de acceso a los bienes comunes.
- Acciones: como una acción de protección reforzada, una acción popular, ampliando el acceso a la justicia de las personas.
- Organización del Estado: crear organismos del Estado independientes y autónomos para la gestión ambiental, tanto el Servicio de Evaluación Ambiental ("SEA") como la Superintendencia ("SMA"). Además de la creación de una Defensoría de la Naturaleza.
- Relación Constitución – Sistema Económico: se deben sentar ciertas bases del sistema económico para que luego sea el proceso democrático el que vaya modificando ese sistema, pero con ciertas bases mínimas que tienen que ver con la protección ambiental.

Luego, se refirió a la Constitución Económica, la cual se refiere a "la articulación de todos los conceptos insertos en el entramado de la normativa constitucional, (...) en cuyo seno cristaliza el modelo o sistema económico que la Constitución consagra". Tener una Constitución Económica, que es algo más o menos natural en otras partes del mundo, no es lo mismo que tener un Orden Público Económico, lo cual es propio de la Constitución del '80, que integró muchas más normas, provocando la inamovilidad. Una Constitución Económica "puede tener ciertas líneas basales mínimas, y esas líneas basales pueden estar muy en línea con la idea de Constitución Ecológica".

Uno de dichos conceptos, prosiguió, es el del "buen vivir". Este concepto, señaló, es parte de una Constitución Económica dado que "la economía, como disciplina y también como sistema busca responder a una pregunta sobre la distribución de los bienes escasos para la generación de bienestar de las personas y, esa distribución de bienes escasos puede hacerse de muchas maneras distintas y con muchos objetivos distintos. El objetivo declarado por la Constitución del '80 es el bien común, y esa idea del bien común que, si bien puede parecer una buena idea, encuentra un problema cuando ese bien común es considerado como el bien de todos y el bien de cada uno, y esos bienes de todos y bien de cada uno son puestos principalmente desde la visión material de ese bienestar". Lo que hace el "buen vivir", como sustituto o apoyo del bien común, es incorporar otros tipos de bienestar, distintos del paradigma materialista que hoy nos gobierna. También tiene que ver con que el bienestar solo se logra cuando estamos en armonía tanto con otras vidas humanas como con otras formas de vida.

¡Suscríbete a nuestras novedades aquí!
Visítanos en: constitucionambiental.uchile.cl
Escríbenos al Correo: observatorioca@derecho.uchile.cl
Redes sociales #ObservatorioCDA:

3 de noviembre

De este modo el buen vivir como un objetivo del sistema económico le parece que es un punto importante del cruce entre la Constitución Económica y Ecológica.

En segundo lugar, señaló que parte básica de cualquier Constitución Económica es la idea de la propiedad, ya sea pública, privada, o como sea que se establezca. Expuso que consideran fundamental establecer en cualquier tipo de propiedad la función ecológica de ésta. Esta función tiene que ver con "cómo algunos bienes, bienes comunes naturales típicamente, cuando son entregados en propiedad, de todas maneras, mantienen su conexión natural con los demás bienes de la naturaleza, con los demás elementos de la naturaleza". Esta conexión es esencial a la hora de regular esa propiedad pues, si alguien tiene un bien natural, como un humedal, no puede desconocerse que ese bien es necesario para otras vidas y para la existencia de la propiedad de otras personas. A partir de esto, se faculta al legislador para establecer normas que limiten la propiedad y establecer limitaciones intrínsecas a ésta conforme la protección del medio ambiente.

En tercer lugar, planteó que deben reconocerse los Bienes Comunes Naturales lo que debe realizarse, a través de un listado no taxativo (agua, aire, costas y riberas, mar, altas montañas, material genético y semillas, y funciones ecosistémicas), en el entendido de que se reconozca el valor de éstos como base de la existencia de las sociedades. Adicionalmente, aclaró el significado del concepto de "bien común", el cual no conlleva que dichos bienes no puedan ser utilizados para la industria y usos productivos, sino que, antes de eso, tienen que estar a la disposición de la satisfacción de las necesidades básicas de las personas. Respecto de estos bienes se prefiere una gestión comunitaria.

En lo que se refiere a la libertad de empresa, señaló que ésta es un invento de la Constitución del 80', y que, en virtud de esta protección excesiva, los límites a la libertad de empresa deberían plasmarse explícitamente, ya que la regulación actual no ha permitido ceder en pro de la protección ambiental y justicia intergeneracional. En cuanto al rol del Estado, señaló que les parece que es importante que el Estado propicie un desarrollo armónico, no desarrollo sustentable, entre la forma en que se llevan a cabo las actividades y los principios de protección del medio ambiente y justicia ambiental e intergeneracional. Adicionalmente, sugirió que: "también debería considerarse una complejización de la matriz productiva y una concesión de bienes comunes y restauración ambiental, que nos lleve a economías más ecológicas, preferibles en nuestra opinión, antes que un capitalismo verde."

Finalmente, en lo relativo a los Derechos de la Naturaleza y Derechos Humanos, planteó que debiese reconocerse el "derecho a la existencia", es decir, que se respeten los ciclos, estructuras, procesos y funciones de la naturaleza; y el "derecho a la restauración", una vez que la naturaleza ha sido dañada, considerando que hay ecosistemas que tienen un valor especial en los territorios indígenas respecto a los cuales debiese reconocerse la posibilidad de protegerlos especialmente.

¡Suscríbete a nuestras novedades aquí!
Visítanos en: constitucionambiental.uchile.cl
Escríbenos al Correo: observatorioca@derecho.uchile.cl
Redes sociales #ObservatorioCDA:

3 de noviembre

La naturaleza se puede entender como sujeto de derechos, aunque sin deberes, al igual que ocurre con los niños y las empresas. En cuanto a la convivencia de los Derechos de la Naturaleza con los Derechos Humanos, señaló que los derechos que se le reconocen a la naturaleza solo los dos derechos mencionados, y que estos derechos al igual que todos los derechos de las personas, al momento de la adopción de decisiones públicas deben ser ponderados, además de considerar que no son derechos absolutos.

Finalizada su intervención, el coordinador dio paso a las preguntas.

Jorge Abarca (D1): Uno de los argumentos que se utiliza para que la naturaleza no sea sujeta de derechos es que no cumple deberes ¿no podría considerarse que la naturaleza tiene deberes que sí está realizando al generar el buen vivir o la vida?

Carolina Sepúlveda (D19): Tenemos una visión de economía neoliberal globalizada, y hoy se habla mucho de la fuga de capitales a paraísos fiscales ¿Cómo se pueden establecer restricciones a esta situación (a la fuga de capital)? Y a la vez ¿Cómo se puede incentivar la inversión extranjera, de la cual dependemos, pero destruye la naturaleza?

Fernando Salinas (D18): Respecto a si la Constitución debe o no ser mínima: ¿Cómo ven ustedes el hecho de que estamos en un contexto planetario que es único, donde las decisiones a corto plazo pueden significar la desaparición de nuestra especie? ¿Creen que dicha situación nos valida para integrar ciertos aspectos en la Constitución que nos permitan enfrentar un futuro complejo?

Ivanna Olivares (D5): Se habla de bienes naturales, incorporando a las altas montañas. En dicha categoría ¿se estarían incorporando los minerales, los glaciares? Y también si es que hay antecedentes sobre la diferenciación que se hizo entre desarrollo sostenible y desarrollo armónico ¿Cuál es la fuente de donde extrajeron el concepto de desarrollo armónico?

Camila Zárate (D7): consultó: "¿Cómo conceptualizarías la función ecológica para que no pase lo mismo que con la función social de la propiedad? ¿Cuál es tu opinión respecto al derecho que hoy se concibe en la Constitución del 80': "a la propiedad"? ¿Podría mantenerse? ¿Por qué prefieren hablar de economía ecológica en vez de hablar directamente de un paradigma post-extractivista?"

Nicolás Núñez (D16): ¿Cómo avanzamos en el caso específico de la protección y reconocimiento de los animales como sujetos de derecho en la nueva Constitución?

Gloria Alvarado (D16): Se aprobó la ley de biodiversidad y áreas protegidas ¿Conversa con la Constitución? ¿Qué tan progresista es esta ley? ¿Cómo podríamos tener una línea divisoria entre la economía verde y la economía directamente ecológica?

¡Suscríbete a nuestras novedades aquí!
Visítanos en: constitucionambiental.uchile.cl
Escríbenos al Correo: observatorioca@derecho.uchile.cl
Redes sociales #ObservatorioCDA:

3 de noviembre

Constanza San Juan (D4): ¿Qué han pensado respecto de los glaciares y sus ambientes? Posteriormente, el coordinador dio el paso a las respuestas del expositor.

En cuanto a los deberes de la naturaleza, señaló que no le parece apropiado establecerlos, dado que, si bien la naturaleza cumple muchos servicios, establecerlo le da pie a una posibilidad de negociación con la naturaleza que es bastante peligrosa, pues exigirle cumplimiento de deberes podría llevar a puntos más críticos de explotación.

Respecto de la pregunta de Carolina sobre la fuga de capitales, señaló que hay una teoría no empírica que dice que las inversiones tienden a irse donde es más fácil contaminar. La teoría empírica, en cambio, dice todo lo contrario: la conflictividad disminuye cuando es mejor la regulación. Entonces, si la idea es generar mejores condiciones para la inversión, tendríamos que crear mejoras democráticas. En cuanto a cómo hacer que no se fugue, manifestó que no cree que eso sea algo que deba controlarse jurídicamente, sino que deberíamos ver en qué queremos que se invierta, generando las condiciones para ello, y que le parece pertinente que fuera desarrollo tecnológico y con la recuperación de la naturaleza, en esta línea, deberían darse las condiciones para que esas inversiones vengan.

En cuanto a la pregunta de Fernando, expuso que le parece necesario plasmar en el preámbulo que nos encontramos ante una crisis climática y ecológica, y que esto guía las decisiones que se están tomando. También señaló que le parece importante que sea una Constitución breve, no necesariamente mínima, pero no excesivamente detallada, para que así puedan darse las condiciones de cambio que permitan a las generaciones futuras tomar decisiones sobre lo que quieren hacer, pues hoy puede ser la mejor Constitución Ecológica del mundo, pero mañana puede que no.

En lo relativo a los glaciares, señaló que no los incluyeron dentro de los bienes comunes, porque eso implica un derecho de acceso, y los glaciares, estiman, deberían estar protegidos, sin que exista un derecho de acceso de las personas a ellos, para que luego existan los procesos hídricos. En este sentido, quizás debería considerarse como un ecosistema protegido los glaciares, humedales, salares, etc.

En cuanto a la función social y la función ecológica. Comentó que la función social, como está puesta en la Constitución del 80, está solo para que el legislador lo regule. Si tomamos el concepto original, que establece que la propiedad solo es útil en la medida que esta sea útil a la sociedad completa, y en el caso de la función ecológica pasa lo mismo, sabemos que no es beneficioso para la sociedad completa que quienes tienen un bien, lo cercenen de manera que le produzcan un daño a la sociedad completa. La forma de establecer esta función social sería entenderla como una limitación intrínseca.

¡Suscríbete a nuestras novedades aquí!
Visítanos en: constitucionambiental.uchile.cl
Escríbenos al Correo: observatorioca@derecho.uchile.cl
Redes sociales #ObservatorioCDA:

3 de noviembre

Respecto al artículo 19 N°23 de la Constitución del 80, al derecho a la propiedad, comentó que le parece que puede existir, que es posible que conviva junto con una limitación a ese derecho de propiedad por parte de los bienes comunes naturales, definiendo dichos bienes en términos amplios.

En cuanto al porqué es mejor una economía ecológica por sobre una post-extractivista, indicó que hay varias nociones de economía tales como economía circular, ecológica, de cuidados, post-extractivista, que por sí solas no pueden generar un sistema completo, todas estas ideas avanzan a la par como una alternativa al capitalismo verde y al ecosocialismo. Optamos por la economía ecológica porque nos parece la más intuitiva en términos de nombre.

En lo relativo a la titularidad de los derechos de los animales, planteó que les parece que en la Constitución debe establecerse la sintiencia de ellos y que el Estado tiene un deber de protección, más que los derechos en específico. En cuanto a una propuesta de texto en específico, les informó que la SCAC les va a hacer llegar una propuesta de articulado en torno a ese deber del Estado.

Terminada esta última intervención, se dio por levantada la sesión.

Comisión sobre Derechos Fundamentales

Durante la jornada del 3 de octubre del 2021, la Comisión aprobó el formulario de inscripción de audiencias públicas y se estableció que el periodo de inscripción estará abierto desde el jueves 4 al viernes 12 de noviembre.

Comisión de Principios Constitucionales, Democracia, Nacionalidad y Ciudadanía

Durante la jornada del 3 de octubre del 2021, la Comisión sesionó con el objeto de: (i) determinar el orden en que se realizará la discusión constitucional al interior de dicha comisión; (ii) discutir en torno a la visita de la Comisión a Regiones distintas de la Región Metropolitana; y (iii) discutir en torno al contenido del formulario para recibir audiencias públicas; y (iv) discutir sobre las propuestas de invitados de los convencionales para exponer sobre las temáticas de la Comisión.

¡Suscríbete a nuestras novedades aquí!
Visítanos en: constitucionambiental.uchile.cl
Escríbenos al Correo: observatorioca@derecho.uchile.cl
Redes sociales #ObservatorioCDA:

3 de noviembre

En cuanto a los temas tratados, destacamos en materia ambiental el acuerdo de la Comisión respecto al orden en que discutirán los temas de su competencia, el cual será: (i) Principios constitucionales e integración de fuentes de derecho internacionales y estándares ambientales; (iii) Democracia, mecanismos de democracia directa y participación; y, (iii) Nacionalidad, ciudadanía y preámbulo.

Además, la Comisión acordó respecto de las visitas a terreno que realizarán, priorizar la visita a territorios habitados por comunidades indígenas, zonas de sacrificio, entre otros lugares.

Comisión de Forma de Estado, Ordenamiento, Autonomía, Descentralización, Equidad, Justicia Territorial, Gobiernos Locales y Organización Fiscal

Durante la sesión de fecha 3 de noviembre de 2021, la Comisión continuó con las jornadas de Audiencias Públicas. En materia ambiental destacamos lo siguiente:

Patricia Toledo, Sergio alburquerque, Pilar Navarro (Centro estudio universitario sobre Descentralización financiera y fiscal), quienes realizaron una exposición sobre temas constitucionales relevantes para una descentralización efectiva; deber fundamental de pagar tributos y principios constitucionales tributarios; y prohibición de no afectación de los tributos.

Terminada la exposición, se da inicio a la ronda de preguntas de los convencionales:

La convencional **Yarela Gómez (D27)**, consulta a los expositores lo siguiente: "¿Por qué la tributación ambiental es distinta y qué elementos debiéramos mirar o considerar en esta nueva constitución?"

La expositora Pilar Navarro contesta: "La tributación ambiental es distinta, porque responde a una lógica diferente. Aquí estamos ante una extrafiscalidad fiscal. No estamos buscando tanto recaudar, aunque se recauda, sino cambiar conductas contaminantes, y en Chile tenemos dos ejemplos más o menos claros de tributos ambientales que surgen en la ley 20.780 y que lo que hacen es que a mayor contaminación se aumenta la carga tributaria, y a menor contaminación baja. ¿Por qué es distinto?, porque, en especial el impuesto a las emisiones de fuente fija que está regulada en el artículo 8 de esa ley, lo que está es muy vinculado a un territorio, entonces hay territorios que sufren esa contaminación y uno pudiera pensar que en ese tipo de tributos se pudiera destinar un porcentaje a la región y/o a la localidad, cosa que hoy no ocurre, porque, si bien es cierto, está la posibilidad en la Constitución, la ley no lo hace. En todo caso, en la Constitución actual sí se permite que haya extrafiscalidad a partir de lo que es el artículo 19 N°8 y del artículo 19 N°24 cuando habla de la función social de la propiedad".

¡Suscríbete a nuestras novedades aquí!
Visítanos en: constitucionambiental.uchile.cl
Escríbenos al Correo: observatorioca@derecho.uchile.cl
Redes sociales #ObservatorioCDA:

4 de noviembre

Comisión sobre Medio Ambiente, Derechos de la Naturaleza, Bienes Naturales Comunes y Modelo Económico

Durante la sesión de fecha 4 de noviembre de 2021, la Comisión continuó con las jornadas de Audiencias Públicas. En materia ambiental destacamos lo siguiente:

La primera exposición estuvo a cargo de **Eduardo Gudnyas**, del **Centro Latino Americano de Ecología Social**, quien centró su exposición en los Derechos de la Naturaleza. De este modo, en una primera parte indicó que en varios países los modelos económicos condicionan derechos y garantías constitucionales. Lo señala como uno de los principales problemas de la actualidad: el imperativo económico termina cercenando derechos y garantías. La Constitución no debería, en su opinión, salvaguardar modelos económicos. La Constitución puede abordar estos temas desde la valoración, puede abordar la existencia de valores múltiples, más allá de los económicos, como los valores propios de la naturaleza, en los que descansan los derechos de la naturaleza. Estos obligan a la apertura del "abanico de valores". Los derechos de la naturaleza no anulan ningún uso económico, en cambio, responden a problemas actuales.

Los modelos económicos actuales imponen restricciones de valor, los que se ven reflejados en la extracción de recursos baratos, relaciones desiguales de comercio exterior, lo cual refuerza una contabilidad distorsionada, que no considera, por ejemplo, los costos asociados al deterioro de la biodiversidad o la contaminación de recursos hídricos, y mantiene las externalidades sociales y ecológicas. Los derechos de la naturaleza van de la mano con los derechos humanos y refuerzan los de segunda y tercera generación. Permite también expresar otras valoraciones que se han visto excluidas, ofreciendo garantías constitucionales para que esas valoraciones no sean anuladas. Enmarca las economías posibles, estableciendo mecanismos para que no se violen estas garantías, entre ellos, el de la protección de la naturaleza.

A continuación se abrió la ronda de preguntas, en la cual los siguientes convencionales realizaron intervenciones:

Carolina Sepulveda (D19): Señala que el premio nobel de economía de este año fue otorgado a un economista que demostró que el aumento del sueldo mínimo no implicaba mayor desempleo. En el mismo sentido, la protección del medio ambiente permitiría una economía sustentable y sostenible en el tiempo. La destrucción de la naturaleza destruye también recursos de los que podríamos hacer uso en el futuro. ¿Cómo podría demostrarse que la protección del medio ambiente es beneficiosa para la economía?

Constanza San Juan (D4): ¿Cuáles son las claves para transitar al modelo post extractivista?

¡Suscríbete a nuestras novedades aquí!
Visítanos en: constitucionambiental.uchile.cl
Escríbenos al Correo: observatorioca@derecho.uchile.cl
Redes sociales #ObservatorioCDA:

4 de noviembre

Comisión sobre Medio Ambiente, Derechos de la Naturaleza, Bienes Naturales Comunes y Modelo Económico

Jorge Abarca (D1): ¿Cuáles son los tiempos asociados a los procesos de tránsito?

Camila Zarate (D7): ¿Cuál es su posición respecto a la relación entre el modelo extractivista y el financiamiento de derechos sociales?

Luego de la ronda de preguntas, Eduardo Gudnyas pasó a responder cada una de las interrogantes de los convencionales.

En primer lugar, señaló que la evidencia disponible señala que estamos en una fase de destrucción de la base ecológica que sostiene a las economías locales. Menciona ejemplos como Bolivia y Colombia que extraen gas natural e hidrocarburos respectivamente, y que saben que se agotan sus reservas. El caso de la expoliación de la base de desarrollo va por dos grandes rubros: por un lado, la destrucción de recursos no renovables; y por otro lado, los grandes impactos ambientales que se generan y que afectan la economía. El caso más extremo en Chile son zonas de sacrificio. El Post extractivismo obliga a tomar medidas hoy para evitar esos deterioros, que atentan contra la propia economía, y a la vez reorganizar las economías nacionales para poder dejar de depender de esas actividades con altos impactos. Menciona como cuestiones claves para la nueva Constitución que todas las medidas de post extractivismo implican regular cómo organizar el gasto del Estado.

Es el propio Estado el que promueve el extractivismo. También es de competencia constitucional la regulación de subsidios para evitar subsidios “perversos” para actividades de alto impacto ambiental. En el post extractivismo hay que darle voz a esos valores múltiples. Podría regularse constitucionalmente esquemas similares a los consejos nacionales de economía, a fin de asegurar una participación amplia con sectores empresariales, academia, sindicatos, entre otros.

También podría regularse la presentación por parte del gobierno de estrategias nacionales de desarrollo que requieran de aprobación parlamentaria. Indica respecto de la última respuesta que las soluciones económicas para los problemas ambientales han fracasado. Ciertamente ha habido intentos de justificar el extractivismo en base a las expectativas de reconversión en el futuro o para el financiamiento de ayudas sociales.

Sin embargo, no todo el dinero iba a programas sociales, los que también fueron inefectivos al desembocar en esquemas asistencialistas, no resolviendo los problemas que pretendían. En base a esas experiencias, es que debe regularse el gasto del Estado y el acceso a la información para determinar el destino de esos dineros.

¡Suscríbete a nuestras novedades aquí!
Visítanos en: constitucionambiental.uchile.cl
Escríbenos al Correo: observatorioca@derecho.uchile.cl
Redes sociales #ObservatorioCDA:

4 de noviembre

En segundo lugar, expuso **Rene Cortazar**, en representación de la **Corporación de Estudios para Latinoamérica CIEPLAN**, quien partió su presentación desde la idea de que se necesita una economía capaz de hacer frente a los problemas ambientales y las frustraciones y malestar de los ciudadanos. Para asegurar, por ejemplo, nuevos empleos serán necesarias inversiones, así como para asegurar la salud y pensiones, se requieren altos recursos fiscales. Lo mismo ocurre con las políticas ambientales: requieren inversiones (saneamiento y acceso al agua o energías renovables). La conclusión es que necesitamos de altos niveles de inversión. Éstas, en un mundo globalizado, se trasladan de país a país con mucha facilidad. La inversión pública no es suficiente, sobre todo en estos momentos en que vendrán restricciones fiscales. Se necesita mayor capacidad de atraer inversión privada. Y esa capacidad de atracción se definirá en la convención. Una cuestión principal es la regulación del derecho de propiedad, la autonomía del Banco Central, las atribuciones del Congreso respecto del gasto público. Otro problema es el actual sistema político, muy fragmentado y que ha llevado al inmovilismo.

Luego de la exposición, se abrió una ronda de preguntas en la que participaron los siguientes convencionales:

Carolina Sepulveda (D19): "Me gustaría ver otras formas de evaluar la economía a la que usted propone, quizás con un cambio educacional. ¿Qué otros paradigmas se pueden romper? porque siento que su charla económica corresponde a una visión económica de hace unos 20 años atrás".

Pablo Toloza (D3): ¿Cuál es su opinión respecto de la autonomía del Banco Central? ¿Es partidario de mantener la iniciativa respecto del gasto en el Presidente de la República?.

Fernando Salinas (D18): ¿Podemos realmente establecer una política hablando de inversión en general? pues estamos en un momento distinto del planeta, estamos al borde del precipicio, tenemos que hacer cambios sustanciales, esenciales para poder sobrevivir como especie y planeta, en este sentido ¿Deberíamos repensar qué tipo de inversiones necesitamos? ¿Cómo resolver el problema de la inversión sin cambiar el paradigma?.

Rodrigo Alvares (D28): ¿Cuál es la extensión que deberían tener en la Constitución ciertos derechos sociales?.

Ivanna Olivares (D5): Le consulta respecto a la invisibilización que hay en su exposición respecto a la privatización de las empresas de cobre, la suma concentración de la riqueza y el escaso nacional que dejan estas empresas al país.

Jorge Abarca (D1): Las AFP invierten el 53% de lo que invierten en Chile en sólo 10 empresas, principalmente en mineras, forestales, etc. ¿Qué tipo de inversiones necesitamos y donde?; respecto del agua potable.

¡Suscríbete a nuestras novedades aquí!
Visítanos en: constitucionambiental.uchile.cl
Escríbenos al Correo: observatorioca@derecho.uchile.cl
Redes sociales #ObservatorioCDA:

4 de noviembre

¿No le parece a usted que en la boleta de agua ya nos están cobrando el costo de invertir en tratamientos que no existen a todos los chilenos y eso habría que transparentarlo?.

Gloria Alvarado (D16): ¿Cuál es su opinión respecto del rol del Estado en la economía? ¿Cree que puede participar más activamente? ¿Su opinión es que siga siendo un Estado subsidiario?.

Roberto Vega (D5): ¿Qué grado de necesidad tiene asegurar las libertades económicas? ¿ Cómo se explica que países en el ámbito internacional, países comunistas como China, ante la falta de libertad económica, hayan tenido que crear zonas especiales para garantizar la inversión?.

Trinidad Castillo (D5): ¿Cuál es el modelo económico que prefiere y cómo se pueden sentar las bases de éste? ¿Por qué sería el adecuado?

Enseguida, Rene Cortazar, pasó a responder las preguntas planteadas e indicó respecto de la consulta de Carolina, que es indispensable no solo mirar la inversión a nivel general, sino centrar el tema de la inversión en las personas. Respecto a la educación, señala que es necesario invertir recursos públicos cuantiosos en nuestro sistema educacional, de lo contrario no tendremos un sistema educacional que ofrezca las mismas oportunidades a distintos sectores de la sociedad. Está de acuerdo en que esta no es la misma discusión que hace 30 años, pero los contenidos son los de hoy.

En cuanto a la pregunta de Fernando, indicó que el tipo de inversión también es central y no es cualquier inversión, sino que debe ser aquella que nos permita cumplir los estándares para ser eficaces.

Respecto de los derechos sociales, señaló que se pueden incluir como una orientación de la Constitución, pero se debe aclarar en el texto constitucional que esos derechos requieren objetivamente de recursos para ser satisfechos y que, por lo tanto, esto impone un deber al Estado de obtener y aplicar esos recursos. De lo contrario, el derecho pasa a ser un derecho de papel. Por ende, además de garantizar derechos es necesario crear normas para atraer los recursos que permitan solventarlos.

Son muchas las causas que pueden producir malestar y son muchas también las aspiraciones de la ciudadanía, las personas requieren de respuestas eficaces para sus problemas de salud, de educación, de vivienda, de narcotráfico y no están disponibles para discurso que no tengan soluciones aparejadas.

Luego, **Jorge Vergara Farías**, en representación del **pueblo Chango**, expuso en torno a la seguridad y soberanía alimentaria y derecho a la alimentación.

¡Suscríbete a nuestras novedades aquí!
Visítanos en: constitucionambiental.uchile.cl
Escríbenos al Correo: observatorioca@derecho.uchile.cl
Redes sociales #ObservatorioCDA:

4 de noviembre

Señaló que la soberanía alimentaria se entiende como el derecho de los pueblos, comunidades y países a definir sus propias políticas agrícolas, laborales, pesqueras, alimentarias y de tierra de forma que sean ecológica, social económica y culturalmente apropiadas a sus circunstancias únicas. Esto incluye el derecho a la alimentación a la producción de alimentos, lo que significa, que todos los pueblos tienen el derecho a una alimentación inocua, nutritiva y culturalmente apropiada, a los recursos para la producción de alimentos y a la capacidad para mantenerse a sí mismos y a sus sociedades. Este último, es una construcción social desarrollada desde abajo hacia arriba y se constituye en un paradigma contrapuesto al modelo agroindustrial dominante.

En nuestro país, esto se refleja en niños alimentados a través de la JUNJI con pescado producido en Vietnam y Malasia, con cuestionables sistemas de trazabilidad, frente a pescadores artesanales de nuestro país empobrecidos. Así como en la existencia de extensas superficies cultivadas con monocultivos forestales en la zona sur.

El pueblo Chango, como pueblo de tradición marítima costera, continúa desarrollando sus prácticas pesqueras y extractivas (algas), cuyos productos permiten alimentar tanto a la población del pueblo como a la población no indígena, siendo un elemento central de la seguridad alimentaria del norte de nuestro país y una vía para alcanzar la soberanía alimentaria.

En cuanto a la relación de los pueblos costeros con la Ley de Pesca, la primera ley de 1907 cambió las prácticas de pesca y relaciones que el hombre tenía con el mar al perder el acceso a los recursos pesqueros. Hoy se observa un predominio de la empresa privada en la gestión de los recursos marinos, existiendo una desterritorialización del pueblo Chango.

Sobre la política alimentaria, en las últimas décadas el diseño de las políticas públicas ha girado en torno a dos perspectivas, la seguridad alimentaria y la soberanía alimentaria.

Con esta presentación, señaló que buscan que se consagre un estatuto constitucional de resguardo de la soberanía alimentaria de los pueblos, para garantizar la seguridad alimentaria y el derecho a la alimentación.

Al término de la exposición, los convencionales le plantearon las siguientes preguntas al expositor:

Carolina Sepulveda (D19): Se refiere a un caso en el Ñuble en donde se solicitó alimentar niños con productos locales, considerando lo anterior, ¿Cómo podríamos poner la soberanía alimentaria en la Constitución?

Camila Zarate (D7): ¿Cuáles serían los principios del pueblo Chango en términos económicos y ecológicos que deberían estar plasmados a nivel constitucional?

¡Suscríbete a nuestras novedades aquí!
Visítanos en: constitucionambiental.uchile.cl
Escríbenos al Correo: observatorioca@derecho.uchile.cl
Redes sociales #ObservatorioCDA:

4 de noviembre

Seguidamente, Jorge Vergara Farías, respondió a las preguntas indicando que: "Desde nuestro punto de vista, el concepto de soberanía alimentaria considera evidentemente todas las etapas del procesamiento y comercialización de los productos del mar". En cuanto a los principios relacionados, indica el de acceso al territorio marítimo y costero, que son fundamentales para el pueblo. También creen que el concepto de soberanía alimentaria permite "realzar" los sistemas de producción del pueblo Chango. Expresa que cree necesario que se consagre a Chile como un país marítimo, a fin de resguardar los derechos y costumbres del pueblo.

A continuación, **Pilar Hazbun**, en representación de Libertad y Desarrollo, realizó una presentación en la cual desarrolló los siguientes puntos:

En cuanto al régimen público económico y política fiscal, señaló que la actual constitución, dentro de sus derechos fundamentales, contempla la libertad de emprender, en dicho sentido, es muy relevante para esta institución que la nueva Constitución defienda la libre competencia así como la definición del Estado empresario.

Muestra una lámina e indica que no existe un país próspero en el cual no exista libertad de emprender. Además, insta a proteger la propiedad privada, concluyendo que aquellos países que más protegen el derecho a la propiedad son los países más ricos y prósperos, por el contrario, los países que menos protegen el derecho de propiedad, son más pobres. Al respecto, creen relevante evaluar la forma en que se va a regular la política fiscal y los procesos de expropiación.

Finalmente, fomentan un Banco Central autónomo, tal como lo conocemos a la fecha.

Respecto al medio ambiente, indicó que los países con mejor desempeño ambiental, en promedio, tienden a incorporar menos aspectos ambientales de forma explícita en la Constitución, de acuerdo a un estudio presentado en la lámina. A este respecto, entregó aspectos relevantes para una nueva Constitución:

- Desarrollo sostenible como principio inspirador y ordenador: manteniendo el equilibrio entre la protección del medio ambiente con el desarrollo económico y social.
- Visión antropocéntrica.
- Deberes en materia de protección de Medio Ambientes, tanto de las personas como del Estado.
- Derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación: necesitamos que se traduzca por medio de instrumentos de gestión ambiental, de la mano con un desarrollo legislativo de la garantía constitucional, y una institucionalidad ambiental que vela por la protección ambiental.
- Función social de la propiedad e institucionalidad ambiental robusta.

¡Suscríbete a nuestras novedades aquí!
Visítanos en: constitucionambiental.uchile.cl
Escríbenos al Correo: observatorioca@derecho.uchile.cl
Redes sociales #ObservatorioCDA:

4 de noviembre

En materia de recursos naturales, específicamente el agua, manifestó que bajo el marco constitucional y regulatorio vigente, Chile ha experimentado avances importantes en saneamiento y agua potable, tanto en calidad como en cobertura.

Desde el Instituto Libertad y Desarrollo buscan reconocer a las aguas como bienes nacionales de uso público, junto con el derecho humano al agua, acotado a los fines de consumo básico, agua potable y saneamiento. Además, contemplan el derecho de propiedad sobre el derecho de aprovechamiento, cuestión que ha dado certeza jurídica.

Finalmente, sobre los recursos mineros, comentó que Chile es un país privilegiado en recursos minerales, pero para que ello se traduzca en riqueza y desarrollo para el bienestar de la población, señala la expositora, se requieren actividades de exploración y explotación. A su vez, como modo de diagnóstico, indica que el marco jurídico vigente ha permitido otorgar certeza jurídica, cuestión que se traduce en el porcentaje que representa el sector minero del PIB a nivel nacional y por regiones.

Enseguida, se abrió una ronda de preguntas en la cual participaron los siguientes convencionales:

Carolina Sepúlveda (D19): con respecto a la certeza jurídica, antes de la Constitución del 80, teníamos el servicio de concesiones, por parte del Estado, razón por la cual si se podría modificar el régimen, ¿Ustedes han visto eso? De igual manera creo que se deben modificar las leyes ambientales.

Fernando Salinas (D18): La Convención de Río (1992) busca no hacer cambios y sabemos que, a la fecha, esto fracasó. No veo cómo podemos resolver un problema tan estructural con un régimen de propiedad tan intenso, y una mirada antropocéntrica como la que ustedes plantean.

Bessy Gallardo (D8): ¿A qué se refieren ustedes con arbitrario? ¿Qué piensan ustedes de los bancos sostenibles y los impuestos verdes que los países desarrollados tienen?

Jorge Abarca (D1): Respecto al agua, quería saber de donde salen los datos que demuestran el éxito del trabajo respecto al recurso hídrico en nuestro país.

Carolina Vilches (D6): la propiedad del agua se traduce en una competencia por el uso, yo vengo de Petorca y he visto esto. Tenemos serios problemas respecto al balance hídrico, razón por la cual impulsamos una función ecológica del agua, donde esta sea un bien natural común inapropiable, por que hoy la especulación de los derechos de agua, finalmente se traducen en derechos de papel que, en ningún caso otorga certeza jurídica, la pregunta es entonces, donde queda la concepción de la función ecológica de la propiedad privada y por qué mantener un modelo que ha fracasado.

¡Suscríbete a nuestras novedades aquí!
Visítanos en: constitucionambiental.uchile.cl
Escríbenos al Correo: observatorioca@derecho.uchile.cl
Redes sociales #ObservatorioCDA:

4 de noviembre

Nicolás Nuñez (D16): ¿Cuál es su neutralidad para darle credibilidad a su relato, en representación de quien presentaron, las empresas?

Maria Castillo (D5): el 19 N°8 no se cumple, entonces ¿cómo podemos consagrar los derechos y las bases para que se cumplan?

Pablo Toloza (D3): ¿Cómo debería quedar garantizado el derecho a la propiedad? ¿Dónde están los datos del ranking de medio ambiente presentados?

Constanza San Juan (D4): ¿En qué indicadores se basan para dar la afirmación de que la institucionalidad ambiental funciona? ¿Cómo comprender que ustedes no están hablando por los intereses de las empresas, si hace un tiempo hicieron una capacitación mandada por Barrick Gold?

Al finalizar, Pilar Hazbun respondió a las preguntas indicando, respecto a la expropiación en razón de los derechos de propiedad, creemos que el valor de la propiedad no puede ser fijado de manera arbitraria por el Estado, por eso es importante establecer que el valor de lo expropiado lo haga un tercero imparcial y que el pago se haga en el presente y al contado. En relación a los países prósperos, es importante mencionar que lo son aquellos países que exportan también su cultura, por eso es importante la propiedad intelectual también.

De este modo, indicó que no quieren dejar todo como está, pero tampoco quieren caer en sobre- constitucionalizar todo, ya que hay muchos temas que le competen a la política pública, y no así a la Constitución.

En atención a los estudios presentados, los datos fueron sacados del Centro de Derecho y Gestión del Agua de la UC y el MOP.

Finalmente, con respecto a los derechos de aprovechamiento de aguas, señaló que creen que es importante que se proteja el derecho de propiedad sobre el título, de igual manera si transitamos a un modelo de concesiones.

Luego, fue el turno del **Observatorio Latinoamericano de Conflictos Ambientales (OLCA)**, cuya exposición estuvo a cargo de **Karen Ardiles**, quien indicó que el Observatorio Latinoamericano de Conflictos Ambientales (OLCA) recalca que la Constitución del 80', en tanto antecedente, se instaló para privatizar los derechos sociales, los bienes comunes para el extractivismo (agua, semillas, minerales) ha tenido como consecuencia la profundización de la vulneración sistemática de los derechos de las comunidades y de naturaleza, dejando los territorios en sacrificio, debiendo buscar alternativas para sobrevivir.

¡Suscríbete a nuestras novedades aquí!
Visítanos en: constitucionambiental.uchile.cl
Escríbenos al Correo: observatorioca@derecho.uchile.cl
Redes sociales #ObservatorioCDA:

4 de noviembre

"En relación al actual escenario ambiental, hacen énfasis en que en esta discusión no solo hay que considerar índices económicos o estadística dura, sino también considerar aspectos como la magnitud diferenciada de responsabilidad ambiental que tienen algunas personas respecto de otras en la crisis climática, y además, las causas del extractivismo (esto es, la explotación y exportación de materias primas, con alta intensidad o en grandes cantidades que van al mercado mundial), que sirve como forma de enriquecer solo a un grupo pequeño de personas. En la misma línea, el extractivismo, además de fuertes impactos socioambientales, se sostiene vulnerando los derechos humanos, vulnerando la corrupción política, debilitando la democracia y la institucionalidad, entre otras consecuencias. Por lo que comenzar a moldear soluciones desde el texto constitucional, que tiene un cariz jurídico, pero por cierto también uno político, requiere partir por entender que el texto no puede dirigirse ni puede hablar de un ente abstracto, [sino] desde una persona que es igual en sus condiciones materiales y de oportunidades que el resto de personas que habitamos este territorio (...)."

"La profundidad de la crisis política y ambiental que estamos viviendo nos lleva a identificar que el paradigma de desarrollo, [en] sus distintas formulaciones, es parte del problema. Necesitamos romper con la lógica individualista de abordar el tema ambiental. Necesitamos buscar soluciones colectivas a responsabilidades diferenciadas".

A la luz de la experiencia comparada, hicieron referencia a que "si bien se utilizan diferentes términos, en esta ocasión queremos hablar de una Constitución post-extractivista, una que encierra diferentes principios y elementos, entendiéndola desde ya como una Constitución plurinacional, feminista y que reconoce los derechos de la naturaleza. Al señalar estos elementos, apostamos por entenderlo como perspectivas transversales, que cruzan todo el texto, de forma que se transformen en principios y en artículos concretos, traduciéndose así no solo a nivel de garantías constitucionales sino también a nivel orgánico. Esto significa que debemos construir alternativas propias, ajustadas y enraizadas en la realidad de este territorio, de los pueblos y Latinoamérica. Dentro de este marco queremos conceptualizar algunos conceptos como los derechos de la naturaleza y el buen vivir. Nos plegamos a lo expuesto por Eduardo Gudinas [sic] al inicio de las exposiciones [de hoy] en cuanto los derechos de la naturaleza reconocen su valor intrínseco en la apuesta de entender que podemos ir más allá de las miradas y las valoraciones economicistas de entender el mundo del que somos parte, atendiendo y recogiendo la mirada de los pueblos originarios, que no han caído en la falsa dicotomía de entendernos por fuera de la naturaleza. En ese sentido queremos hacerles desde ya una propuesta normativa:

Artículo X: "La Constitución reconoce el valor intrínseco de la naturaleza Pachamama Ñuque Mapu, entendida como el sistema interdependiente de seres vivos diversos y el medio donde interactúan y cohabitan.

¡Suscríbete a nuestras novedades aquí!
Visítanos en: constitucionambiental.uchile.cl
Escríbenos al Correo: observatorioca@derecho.uchile.cl
Redes sociales #ObservatorioCDA:

4 de noviembre

La Constitución consagra y asegura los derechos de la naturaleza, entendiéndola como sujeto de derechos."

Quisiéramos puntualizar que acoger esta propuesta no va en la línea de sumar nuevos términos rimbombantes al texto constitucional. Tampoco con la idea de disputar con antiguas formas de ver el derecho como una institución escrita en piedra, que ya debiera estar superada. Es por eso que queremos hacer presente algunas de las críticas que se le ha hecho al neoconstitucionalismo latinoamericano, en donde se apuntan y recogen estos términos, pero que tienen que convivir con otros que lo hacen inviable. Por ejemplo: hablar de derechos de la naturaleza y del buen vivir en un contexto plurinacional e intercultural, junto con la idea de desarrollo sostenible, que viene a ser versión capitalista pintada de verde."

En ese sentido, se menciona el caso de la Constitución ecuatoriana, que en su art. 3 señala que es deber primordial del Estado promover el desarrollo sustentable y la distribución equitativa de los recursos y la riqueza. En opinión del Observatorio tal promoción es incompatible, dado que el capitalismo no busca la distribución de tal manera.

Señalan que sostener que la vida debe volver al centro de la Constitución -considerando como vidas más allá que solo las humanas-, implica que el nuevo texto constitucional tiene que sacar del centro al modelo económico que la depreda.

"En la misma línea, nos parece necesario entender que el buen vivir no solo es un principio que suena inspirador, sino que atiende a un modo de vida, con sus consecuencias económicas, políticas, culturales, sociales, etc., desarrollado por pueblos originarios que entienden los límites de la naturaleza, que entienden sus ciclos, estableciendo una relación armónica entre pueblos y naturaleza. Pero esto en términos concretos, no como ha ocurrido con otros, como utilidad pública y bien común, que se ha traducido en bienestar, pero para algunos pocos.

Sabemos que tomar postura al respecto no es fácil, pero acá es necesario tener a la vista que tenemos el tiempo en contra, que estas propuestas van en la línea de incluir en el texto constitucional la justicia ambiental, ecológica y climática, la que deben de tener un correlato en la regulación económica que adopte el texto constitucional, que van en la línea de aportar con un nuevo Chile plurinacional y feminista.

Continuando con la presentación, **Lucio Cuenca** sostuvo que el Observatorio se refiere a los bienes comunes inapropiables, destacando en su reconocimiento de que estos no se trata de un bien privado, sino bienes comunes a todos los seres vivos y la naturaleza, respecto de los cuales nadie debería adueñarse.

¡Suscríbete a nuestras novedades aquí!
Visítanos en: constitucionambiental.uchile.cl
Escríbenos al Correo: observatorioca@derecho.uchile.cl
Redes sociales #ObservatorioCDA:

4 de noviembre

Desde un ámbito legal, representa una categoría jurídica que sirve para alejar a los elementos naturales de la propiedad, tanto privada como estatal, pero también para establecer un deber del Estado, en tanto representante de la comunidad de protegerlos, y así tutelarlos de su destrucción y contaminación producto de su uso extractivista o del abandono.

"A nivel constitucional, lo que se busca es el reconocimiento expreso de bienes que son comunes e inapropiables, como el agua -en todas sus dimensiones-, la semilla, el clima, las riberas y las altas montañas. Acá quisiéramos apuntar, a propósito de la formulación del nombre de esta comisión, que los bienes comunes no se restringen únicamente a los bienes naturales. Apuntamos a un orden de las palabras, es decir, seguir llamándoles 'bienes comunes naturales'.

También nos queremos referir a un tema que es muy estratégico y gravitante en nuestra realidad hoy en día, que es el tema de la energía. Queremos proponerles hablar sobre la soberanía energética para una transición con justicia. Desde la perspectiva de los movimientos sociales, el término 'soberanía energética' se refiere a proyectos de generación, distribución y control de las fuentes de energía por parte de comunidades tanto urbanas como rurales, respetando los ciclos ecológicos, de modo que no afecten negativamente a otras comunidades. La soberanía energética es, ante todo, el derecho a tomar decisiones sobre la energía, entendida como un bien común, y como la base de vida digna de las personas. La soberanía energética implica también una resistencia a grandes proyectos de 'desarrollo', regresando el control de las energías a las comunidades y reclamando la deuda histórica y futura de estos proyectos. así como sus implicancias para las personas y la naturaleza. La soberanía energética no solo se replantea la forma de producción, sino que busca reconfigurar la escala, la propiedad, el uso y la gestión de la energía, es decir, presenta a la energía como un bien común, no como un bien público o privado. Al mismo tiempo, la soberanía cuestiona las escalas y las formas de gestión del sistema energético, al evidenciar cómo el sistema actual ejerce un enorme control político y económico mediante el despliegue de la infraestructura energética fósil, y ya ha 'energizado' las estructuras políticas, económicas y sociales hegemónicas. La soberanía energética se presenta como un proyecto emancipador que promueve la autonomía de la toma de decisiones sobre la energía, a la vez que propone un modelo de generación y distribución más justo sobre el control, el uso y los efectos de dicha energía.

La producción energética también está estrechamente vinculada al agua, de la que depende para su generación, y está al servicio de la explotación de otras materias, como la minería. Es decir, repensar y superar la matriz productiva extractivista tiene que hacerse en articulación con estos elementos."

¡Suscríbete a nuestras novedades aquí!
Visítanos en: constitucionambiental.uchile.cl
Escríbenos al Correo: observatorioca@derecho.uchile.cl
Redes sociales #ObservatorioCDA:

4 de noviembre

Señalaron que el desafío de trazar un nuevo camino que se vea reflejado en el texto constitucional haciendo una transición justa, apostando por una Constitución post extractivista, tiene que hacerse respondiendo preguntas esenciales como: ¿Qué se explota y produce? ¿Por qué? ¿Para quienes? ¿En beneficio de quiénes? ¿Y de cuantos? ¿Respeta los ciclos de la naturaleza?

Todo ello, dicen, incluyendo otras valoraciones y asumiendo las consecuencias de nuestros impactos, así como también, resignificando otros términos y dándoles sustancia en el texto como el del bien común (si es que se llegara a usar), y haciéndose con las comunidades locales, haciéndolas partícipes a través de herramientas de participación vinculantes, que superen las asimetrías históricas y haciéndoles partes a través de la gestión comunitaria, estando en el centro de la discusión, y no solo su aprobación, teniendo como horizonte el generar un marco de desprivatización y desmercantilización de la vida, el que tanto hemos buscado por superar.

Antes de terminar su intervención, destacaron que OLCA pertenece a agrupaciones como Movimiento por el Agua y Territorios (MAT), y de la Coordinación de territorios en defensa de glaciares, y recoge algunas de sus reflexiones colectivas.

Habiendo dicho eso, se abrió la ronda de preguntas.

Fernando Salinas (D18): preguntó acerca de la opinión del observatorio en cuanto a los límites que puede tener la Convención Constitucional para incluir los temas medioambientales, en tanto algunos consideran que se debe incluir en la nueva constitución, otros que no.

Roberto Vega (D5): preguntó acerca de una definición más detallada del concepto de soberanía energética en relación a: inversiones en el rubro en energías renovables no convencionales, la seguridad energética, las centrales de respaldo. Y en materia de agua, consultó al observatorio respecto de la producción de alimentos.

Carolina Vilches (D6): consultó acerca de la postura del MAT del hidrógeno verde, en tanto ella lo comprende como una afectación al ciclo natural del agua.

Isabel Godoy (Pueblo Colla): consultó la opinión del Observatorio respecto de la asignación que se hace de territorios a empresas que instalan paneles fotovoltaicos, sin un cobro asociado, mientras que para una asignación a la población esto implica un enorme trámite. Destaca que alguno de los terrenos asignados para parques solares solían albergar el fenómeno de desierto florido. Todo esto, sin que hayan disminuido los costos asociados a la electricidad doméstica, mostrando la inclinación del gobierno a favorecer los recursos energéticos para empresas y procesos productivos.

¡Suscríbete a nuestras novedades aquí!
Visítanos en: constitucionambiental.uchile.cl
Escríbenos al Correo: observatorioca@derecho.uchile.cl
Redes sociales #ObservatorioCDA:

4 de noviembre

Nicolás Núñez (D16): preguntó, en relación a las zonas de sacrificio, acerca de la disponibilidad de información o experiencia comparada respecto de un sistema de reparación integral, que evite la judicialización del proceso.

Carolina Sepúlveda (D19): respecto de la soberanía energética, consultó la postura del Observatorio respecto del sistema de interconexión actual, que, para su gusto, podría significar un detrimento de la soberanía energética local.

Camila Zárate (D7): preguntó acerca de las principales diferencias entre una apuesta post extractivista o de bienes comunes inapropiables, con respecto a otras que más bien plantean una simple renacionalización de los bienes comunes (mal llamados recursos naturales).

Posteriormente, el Observatorio se refirió a las preguntas. Respecto a la pregunta de Fernando Salianas, el observatorio se muestra a favor de una perspectiva 'transversalizadora', es decir, que el tema ambiental se encuentre incluido a través de todo el texto constitucional. Por eso buscan que se incluya en el preámbulo, en las bases de la institucionalidad, en la parte orgánica, etc., pues es la única manera de salvaguardar una perspectiva post extractivista. Esto sería de vital importancia en el contexto de cambio climático y la vulnerabilidad de Chile a este, por lo que no incluir esa perspectiva mostraría ceguera frente al fenómeno.

Destacaron como Observatorio que ellos hablan de incluir la justicia ambiental, pero también la justicia ecológica y la climática. En ese sentido, cuando hablan de estas otras justicias, se referieren a incluir la naturaleza dentro del plano: por ejemplo, el recurso de protección opera cuando las personas están en determinada situación, pero ¿qué pasa cuando la naturaleza sufre un daño? Por eso es importante incluir a la naturaleza como sujeto de derecho. Y también la justicia climática, donde entienden que no todas las personas tienen la misma responsabilidad climática ni los mismos impactos, y, por lo tanto, necesitan que, en esas variables, donde no hay igualdad, sean consideradas en la justicia.
En relación a la pregunta de Nicolás Núñez y las zonas de sacrificio -aunque el observatorio se decante por el concepto de territorio de sacrificio, en cuanto es más comprehensivo-, ellos toman el ejemplo de constituciones como la de Ecuador, donde existe el derecho a la restauración de la naturaleza, que no tiene que ver con el daño a las comunidades, sino el derecho a la naturaleza a ser restaurada, como sujeto de derechos autónomo.

En relación a las preguntas por el sistema energético, el Observatorio destacó que este está en función del extractivismo, lo que se muestra en el hecho que el uso domiciliario represente un 16% del consumo nacional. Nuestra matriz energética se basa en los hidrocarburos, contribuyendo estos en alrededor de un 60%.

¡Suscríbete a nuestras novedades aquí!
Visítanos en: constitucionambiental.uchile.cl
Escríbenos al Correo: observatorioca@derecho.uchile.cl
Redes sociales #ObservatorioCDA:

4 de noviembre

Se han establecido incentivos para poner en funcionamiento energías renovables, pero el problema es que estas se ponen en función de una estrategia denominada 'hidrógeno verde', que es la misma estrategia que ya teníamos, dado que es hidrógeno verde para exportación. Esto no está diseñado para abordar la crisis ambiental que tiene nuestro país. Hoy en Chile no hay un problema de abastecimiento de energía eléctrica: la capacidad instalada del país supera al doble de lo que el país necesita, por lo que se comprende la intención nacional de vender energía eléctrica a Argentina. El problema, dicen, no tiene que ver con la tecnología, sino con los mecanismos con que se incentiva el modelo extractivista. Paradójicamente, recalca el Observatorio, Chile en la actualidad está plagado de conflictos ambientales a raíz de las energías renovables. Esto se explica porque funciona bajo la misma lógica que el resto de la matriz energética: son meganegocios, de miles de hectáreas.

A propósito del hidrógeno verde, mencionaron que se plantea reemplazar el 60% del combustible de cerca de dos mil quinientos camiones de la gran minería, por hidrógeno verde, como parte de la propaganda de la minería verde. Solo para esa gestión, se necesitan más de 3 mil hectáreas de paneles fotovoltaicos.

Hoy en día están apareciendo cientos de conflictos ambientales por la instalación de tendidos de alta tensión, en diferentes puntos del país, fundamentándose en que se necesita conectar al sistema centralizado la energía renovable, en un contexto en el que este sistema reproduce la lógica extractivista.

Por lo anterior, el Observatorio se opone al hidrógeno verde, en la forma en que está planteado, sosteniendo que debe ser revisada toda la política y toda la estrategia que existe detrás, y, por sobre todo, debe ser concebida desde los territorios, desde las regiones y desde las comunas, de manera descentralizada, donde la soberanía de la comunidad prime y efectivamente determine cómo esto en servicio de la estrategia de vida de las comunidades.

Concluyeron manifestándose a favor de la soberanía alimentaria, en tanto esta requiere a su vez resguardar el patrimonio de las semillas, y para lo cual se necesitan buenos suelos, diversidad y agua, y por lo cual son preocupaciones que deben ser parte del nuevo texto constitucional.

Enseguida, fue el turno del **Colectivo en Defensa del Medio Ambiente (CODEMA)**, originario de la región de Atacama fue el siguiente en exponer, introducción a cargo de **Luis Acuña**.

En sus palabras, hablar de Atacama es hablar de Huasco y las termoeléctricas que la agobian, es hablar de la contaminación de las industrias y de los relaves de hierro que se depositan al mar. Es hablar de tierra amarilla, y de Copiapó, rodeada por 50 millones toneladas de relave.

¡Suscríbete a nuestras novedades aquí!
Visítanos en: constitucionambiental.uchile.cl
Escríbenos al Correo: observatorioca@derecho.uchile.cl
Redes sociales #ObservatorioCDA:

4 de noviembre

Hablar de Atacama es hablar de Chañaral y el desastre planetario que implica haber depositado desde el año 1938 y en adelante, centenares de millones de relaves, destruyendo esa preciosa bahía. El presente no es más fácil.

Mencionaron algunos de los proyectos que amenazan actualmente la zona, tales como el proyecto termoeléctrico Castilla (la más grande termoeléctrica a carbón de América Latina), postergado gracias a los movimientos sociales; el proyecto Agrosuper, que movilizó también a comunidades locales; el proyecto Pascualama, ampliamente conocido; proyectos en el salar de Maricunga, aprobados su realización; múltiples proyectos mineros en Copiapó y Tierra amarilla; entre otros.

Así, plantean la pregunta "¿Por qué importantes sectores de nuestras comunidades han cuestionado y se han movilizado con tanta fuerza, frente a proyectos que implicaban enormes inversiones? (...) Cuando eso podría implicar trabajo, podría implicar un mejor bienestar para nuestra región. (...) ¿Por qué se han aprobado estos proyectos, a todas luces contaminantes? Proyectos mal evaluados, proyectos que no garantizan el resguardo de ecosistemas y recursos vitales para la reproducción y continuidad de la vida y la biodiversidad."

"Consideramos que el Estado no está garantizado a los habitantes de Chile, lo que establece incluso la propia Constitución de 1980, es decir, el derecho a vivir en un ambiente libre de contaminación, ni está cumpliendo el deber de tutelar la preservación de la naturaleza. Consideramos que el actual sistema de evaluación de impacto ambiental no está hecho ni cumple el rol de proteger los ecosistemas ni el patrimonio ambiental de nuestro país. Es un sistema ineficiente, destinado a recoger y procesar observaciones. Un sistema donde los organismos públicos, con competencia ambiental, actúan sin la coordinación, la coherencia y profundidad necesaria, privilegiando la aprobación de estos proyectos, no midiendo cuán comprometidos están con los valores ambientales y fundamentales.

Consideramos que la nueva Constitución debiera establecer entre otros principios los siguientes:

Es un deber esencial del Estado, proteger, preservar y recuperar las fuentes y cuerpos de agua dulce, los suelos, el aire, el mar, los ecosistemas y la biodiversidad.

No podrán realizarse ni autorizarse actividades productivas o de otra índole que contaminen y dañen el patrimonio natural ambiental, que agraven el cambio climático, o que pongan en riesgo la salud de la población. Consideramos que es deber del Estado, evaluar ambientalmente el (...), sometiéndolo a una evaluación ambiental estratégica, con participación de los habitantes de los respectivos territorios, resguardando las áreas protegidas o las que deban protegerse.

¡Suscríbete a nuestras novedades aquí!
Visítanos en: constitucionambiental.uchile.cl
Escríbenos al Correo: observatorioca@derecho.uchile.cl
Redes sociales #ObservatorioCDA:

4 de noviembre

La evaluación ambiental de proyectos específicos, deberá supeditarse a la evaluación ambiental estratégica del respectivo territorio."

Posteriormente, se refirieron a la crisis hídrica, que ha afectado por décadas a Atacama, y que explican por el sobre otorgamiento de derechos de agua, superando en cuatro veces el agua que ingresa anualmente a la cuenca de Copiapó, provocando una abrupta disminución de las aguas subterráneas, y que ha empeorado progresivamente. Además, recalcan la afectación a las fuentes hídricas en la alta cordillera, tanto en cantidad como calidad, por los proyectos mineros allí emplazados.

Enfatizan en que hoy "existe la pretensión de descargar sobre la población todos o parte de los altos costos del agua potable desalado (sic)." "(...) Sostenemos que la actual Constitución que consagra en el art. 19 la propiedad privada del agua, y el ambiguo Código (de aguas) que nos rige, constituyen los obstáculos fundamentales para recuperar el agua en beneficio de las comunidades y la vida humana y natural, convirtiéndola en cimientos de un desarrollo integral."

Como organización, esperan que en la nueva Constitución se consagren principios como: "el agua es patrimonio exclusivo e inalienable de la nación y los pueblos de Chile, y pertenece al dominio nacional de uso público; el acceso al agua debe ser un derecho humano esencial; el agua para consumo humano y la destinada a la agricultura productora de alimentos esenciales para los pueblos de Chile, (...) tienen prioridad sobre cualquier otro uso".

Finalmente, se expresan a favor del deber del Estado de establecer "caudales y niveles ecológicos para los ríos y cuerpos de agua, con el fin de preservar estos sistemas terrestres y la biodiversidad asociada".

No hubo preguntas respecto de la presentación de CODEMA.

A continuación, la **Sociedad Civil por la Acción Climática (SCAC)** fue la siguiente en presentar, representados por **Paola Poo**, coordinadora de la SCA y encargada de Políticas Públicas e Incidencia Chile Sustentable. La SCA nos sitúa en la actualidad en un contexto de crisis sanitaria, derivada de una crisis climática y ecológica. Existe también la crisis de la democracia. Recalcan que si no se soluciona esta última va a ser muy difícil abordar la crisis ambiental, y por ello apuntan a contribuir materialmente a que la Convención Constitucional en dicho sentido. A modo de insumo, presentaron 5 conclusiones claves del reciente informe del IPCC: 1) Los cambios en el clima se extienden y se intensifican rápidamente. Son niveles sin precedentes en miles de años; 2) La actividad humana es causa indiscutible del cambio climático. Olas de calor, lluvias torrenciales y sequías son cada vez más frecuentes y severas; 3) No hay vuelta atrás para algunos cambios en el sistema.

¡Suscríbete a nuestras novedades aquí!
Visítanos en: constitucionambiental.uchile.cl
Escríbenos al Correo: observatorioca@derecho.uchile.cl
Redes sociales #ObservatorioCDA:

4 de noviembre

Sin embargo, algunos podrían ralentizarse y otros podrían detenerse si limitamos el calentamiento; 4) El cambio climático ya afecta a todas las regiones del mundo de diferentes maneras. A medida que aumenta el calentamiento, seguirán aumentando los efectos; 5) Si no reducimos las emisiones inmediatamente y a gran escala, el objetivo de limitar el calentamiento a 1, 5° será inalcanzable. Agregan que justamente son las emisiones las que se discuten en la actual COP 26, dado que, si no se alcanza un acuerdo y se cumple, los ecosistemas como actualmente los conocemos colapsen.

En el contexto nacional, la SCAC describe a Chile como un país vulnerable al cambio climático, en tanto cumple con 7 de los 9 índices de vulnerabilidad de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Por ello, indicaron que urge que la nueva Constitución incluya los elementos de la naturaleza dentro de la constitución, y por ello, modere el tipo de desarrollo que se busca perpetuar, además de modificar la relación con la naturaleza.

Destacaron como problemáticas nacionales a resolver la dependencia de extracción y producción de materias primas, la falta de una estrategia nivel país en el tema ambiental, el rol subsidiario que tiene el estado en la materia, la profundización del extractivismo en el país, la alta tasa de conflictividad ambiental (con 100 conflictos socioambientales activos), y la pérdida importante de ecosistemas. Todos estos problemas, señalaron, son muy difíciles de abordar si la democracia e instituciones se encuentran debilitadas.

En base a su trabajo como organización durante el año 2020, la SCAC realizó un documento llamado 'Propuestas de la Sociedad Civil por la acción climática para una constitución ecológica', y que creen que deben ser incluidas para darle el carácter de ecológica a la nueva constitución, lo cual adquiere relevancia en tanto permite equilibrar el modelo de desarrollo y productivo con la naturaleza. Enfatizaron en que la ecología depende de una comprensión holística, que permita abordar los distintos contenidos constitucionales.

Los primeros elementos que desarrollaron en el documento antes mencionado son los principios constitucionales. En el preámbulo plantean que debe haber un enfoque ecocéntrico, en el bienestar común y ecológico, la solidaridad intergeneracional, y un principio general del buen vivir, que llevará además a una protección de las funciones ecosistémicas y la consideración de los grupos vulnerables o históricamente subrepresentados. Además, pretenden integrar el principio 10 de la Declaración de Río, que recoge la democracia ambiental, junto con los principios regenerativos, de no regresión, bienestar, equidad, empatía, sostenibilidad y los principios preventivos y precautorios.

En segundo lugar, plantean en sus propuestas, que el desarrollo a nivel territorial no debe generar los desequilibrios socio ambientales que se observan hoy en Chile.

¡Suscríbete a nuestras novedades aquí!
Visítanos en: constitucionambiental.uchile.cl
Escríbenos al Correo: observatorioca@derecho.uchile.cl
Redes sociales #ObservatorioCDA:

4 de noviembre

Por ello hay que: dirigir el país en su organización base a criterios ecológicos, sociales y económicos; reducir las diferencias regionales; priorizar el ordenamiento del territorio en base a la autonomía del territorio local y luego regionalizar políticas territoriales; primar el desarrollo armónico entre regiones; generar las condiciones idóneas para el territorio, sin acrecentar el extractivismo local; reconocer la descentralización y vocación territorial, para la toma de decisiones en los territorios, limitando la soberanía local al bien común; y el reconocimiento de los pueblos indígenas sobre una parte del territorio para desarrollar autónomamente su institucionalidad y cultura.

En tercer lugar, abogan por el reconocimiento de los pueblos.

En cuarto lugar, defendieron los derechos de la naturaleza, debiendo ser este elemento transversal a la nueva constitución, con el fin de alejarse del antropocentrismo y la visión utilitaria que recae sobre la naturaleza. Se propuso, además, la salida del marco extractivista como forma de proteger los derechos de la naturaleza, y la creación de una defensoría ambiental pública como forma de proteger a la naturaleza como sujeto de derecho.

En quinto lugar, como derechos humanos ambientales, nombran al derecho humano al agua, el acceso a la información (ambiental), y el derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado.

En sexto lugar, consideraron a los derechos de los animales no humanos, como forma de ahondar en un enfoque ecocéntrico, en tanto es esencial el reconocimiento de la 'sintiencia' de los animales.

En séptimo lugar, enfatizaron en que además de la propiedad pública y privada, debiera existir la propiedad comunitaria; en la existencia de bienes no susceptibles de propiedad, como los bienes comunes (aire, agua, entre otros); y que la propiedad debiera ampliarse hasta una noción ecológica que integre la idea de que los bienes naturales tienen funciones ecosistémica que van más allá de los propietarios individuales y por tanto requieren protección.

En octavo lugar, respecto de los bienes comunes y medioambiente, se debe establecer el estatuto de propiedad acorde a los bienes comunes, diferente a los bienes privados, pendiente a la gobernanza democrática y participativa respecto de estos. Por eso, se debe incorporar la noción de bienes comunes, en tanto nuevo régimen de propiedad, con funciones diferentes de la privada.

Por último, la SCAC destaca que durante el segundo semestre de 2021 se está trabajando en propuestas concretas de artículos para incluir en la nueva constitución.

¡Suscríbete a nuestras novedades aquí!
Visítanos en: constitucionambiental.uchile.cl
Escríbenos al Correo: observatorioca@derecho.uchile.cl
Redes sociales #ObservatorioCDA:

4 de noviembre

En la ronda de preguntas, la única pregunta fue de **Camila Zárate (D7)**, acerca de la disponibilidad de las propuestas, ante lo cual se señaló que esta se encuentra en formato PDF en la página de la SCAC (link del hipervínculo anterior).

Posteriormente, fue el turno de la exposición del **Colegio de Ingenieros Agrónomos de Chile**, la cual estuvo a cargo de **Francisco Corral Macías**, Vicepresidente del Consejo Nacional del organismo, quien se refirió a los alcances y consideraciones del desarrollo sustentable en la agricultura nacional. Para ello, presentó los antecedentes del actual contexto global y nacional. Señaló que los riesgos globales que podrían generar un impacto de consideración en el medio ambiente se refieren al clima extremo, fracaso de la acción climática, daño ambiental y humano, pérdida de biodiversidad, crisis de recursos naturales, crisis de medios de vida, entre otros.

Plantearon que, en nuestro país, el efecto principal del cambio climático se expresa en la escasez hídrica, la cual es una condición estructural que hay que atender. En ese contexto, señaló que la Agenda del Gran Reinicio, promovida por el Foro Económico Mundial resulta una guía para abordar la crisis actual. Esta tiene tres grandes componentes: (i) Orientar el mercado hacia unos resultados más justos; (ii) Garantizar que las inversiones promuevan objetivos comunes, como la igualdad y la sostenibilidad y; (iii) Aprovechar las innovaciones de la Cuarta Revolución Industrial en pos del bien público, sobre todo, haciendo frente a los desafíos sanitarios y sociales.

Otra de las problemáticas que puso de relieve en la exposición es referida a los riesgos de satisfacción de necesidades básicas, específicamente de alimento. Así, el desafío agroalimentario que planteó el Colegio de Ingenieros Agrónomos de Chile para la nueva Constitución parte por reconocer conceptos básicos como **seguridad alimentaria y soberanía alimentaria.**

La primera la define como aquella cuando todas las personas tienen, en todo momento, acceso físico y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida activa y sana. El concepto incluye: disponibilidad, acceso, utilización biológica y la estabilidad de los alimentos.

La segunda la define como el derecho de los pueblos a definir sus propias políticas y estrategias sustentables de producción, distribución y consumo de alimentos. Para que la consagración sea eficaz, se requiere alcanzar un desarrollo sustentable (satisfacer las necesidades del presente, sin comprometer a las generaciones futuras de satisfacer sus propias necesidades), que implica una producción sustentable. Como base para elaborar políticas en esa dirección, planteó que el Informe Brundtland es un insumo necesario y mínimo para ello.

¡Suscríbete a nuestras novedades aquí!
Visítanos en: constitucionambiental.uchile.cl
Escríbenos al Correo: observatorioca@derecho.uchile.cl
Redes sociales #ObservatorioCDA:

4 de noviembre

De esta manera, la producción sustentable agroalimentaria tiene una serie de elementos a considerar. Lo primero es que el campo de producción es un agroecosistema, el cual será cualquier tipo de ecosistema modificado y gestionado por los seres humanos con el objetivo de obtener alimentos, fibras y otros materiales de origen biótico. Identificó diversos tipos de agroecosistemas (forestales, pastizales, monocultivos, policultivos, integrados, agroindustriales. Señaló que todo agroecosistema puede ser sustentable o no dependiendo de su gestión económica, ambiental y social. Luego se refirió a las consideraciones para una producción sustentable agroalimentaria. Primero, que junto con dar seguridad en el suministro y disposición de los alimentos, es importante considerar que debemos producir alimentos seguros. Así, planteó que es necesario avanzar en una producción inocua de los alimentos.

En tercer lugar, se refirió al concepto de seguridad hídrica, en el sentido de que de la agricultura dependen los alimentos que consume la población. Por dicha razón, el tratamiento respecto al agua debe considerar esta estratégica dimensión para la subsistencia humana. Así, acentuó la necesidad de una gestión y eficiencia hídrica, a través del aumento de la tecnificación y el mejoramiento de la conducción de aguas, gestión de aguas subterráneas, gobernanza de cuencas, sistemas de información y reciclaje de aguas, innovación tecnológica, cultura del agua y una política y estrategia nacional del agua.

Finaliza su exposición señalando que la agricultura depende de la producción de los alimentos, una necesidad fundamental de la nación, por lo que debe ser considerada como un rubro estratégico y esencial del Estado.

A continuación se abrió una ronda de preguntas, de la cual participaron los siguientes convencionales:

Jorge Abarca (D1): Expuso usted que para el 2050, estaríamos incrementando en un 70% la producción agrícola para poder abastecer las necesidades alimentarias del mundo. Sin embargo, en el año 2019, ODEPA (Oficina de Estudios y Políticas Agrarias) planteó un dato que es contradictorio. Este señala que todos los años, cerca de 1300 millones de toneladas de alimentos agrícolas, aptos para el consumo, son desechados en distintas partes del proceso productivo. Eso genera que cerca de 795 millones de personas sean sub-alimentadas. **¿De qué manera podemos comparar o contrastar estas dos informaciones?** Por un lado se está incentivando el nivel de producción y por otro lado se constata que se desecha una gran cantidad de alimentos.

Gloria Alvarado (D16): El promedio de aplicación de plaguicidas en Chile es de 4,2 kg por hectárea, lo cual es superior a la media de los países de la OCDE (2,1 kg por hectárea). ¿Cómo están enfrentando ustedes, con esta mirada del desarrollo sustentable, este problema que contamina el ambiente y que podría causar problemas de salud a las personas?

¡Suscríbete a nuestras novedades aquí!
Visítanos en: constitucionambiental.uchile.cl
Escríbenos al Correo: observatorioca@derecho.uchile.cl
Redes sociales #ObservatorioCDA:

4 de noviembre

Carolina Vilches (D19): ¿Cómo se enfrenta, desde la producción agrícola, el trabajo de los alimentos para que se haga un buen uso? Por otro lado, respecto al uso de pesticidas, ¿Cómo se están enfrentando a la situación contaminante de los pesticidas? Por otra parte, ¿estamos asegurando el alimento dentro de Chile o estamos asegurando las exportaciones? ¿Qué pasa con los cultivos de ciudad? ¿Cómo resolvemos las brechas de acceso al agua?

Camila Zárate (D7): Es necesario considerar la variable de los desechos provenientes de la cadena de producción y que representa casi un tercio del total utilizado. Otra variable que se podría comenzar a considerar es el crecimiento poblacional, que sigue siendo exponencial. Con esas dos variables, ¿Por qué desde el Colegio de Ingenieros Agrónomos se asume que Chile tendría que duplicar su producción de alimentos? Considerando además, que el 75% de la demanda hídrica total corresponde justamente a este sector productivo y que, los avances en eficiencia tampoco han podido suplir este problema. ¿Cómo avanzar en otras estrategias?

Nicolás Nuñez (D16): Con respecto al tema de los monocultivos, en mi distrito, tenemos un problema significativo en relación con la plantación de pinos y la producción vitivinícola. ¿Cómo hacemos la diferencia entre monocultivos? ¿Cuál monocultivo es el bueno? ¿Cuál monocultivo es el malo?

Roberto Vega (D5): ¿Cuál sería el impacto que tendría una eventual prohibición de los monocultivos en algo tan sensible como es la seguridad alimentaria que requiere Chile? ¿Cuáles son los monocultivos buenos? ¿Cuáles son los monocultivos malos?

Juan José Martin (D12): Actualmente se usa más suelo para el cultivo de plantas para alimentar ganado que para alimentar a seres humanos. ¿Qué opinión tienen ustedes respecto de eso? ¿Cómo podemos avanzar en solucionar este problema desde el punto de vista alimenticio? Por otra parte, ¿Qué ocurre con los cultivos en ciudad? ¿Las granjas marinas?

Luego, Francisco Corral Macías pasó a responder cada una de las preguntas planteadas, indicando respecto al desperdicio o al desecho, hay que distinguir. Se pierden efectivamente muchos productos, ya sea naturalmente o por la mala utilización, la falta de reutilización, entre otros. Esto no es solamente la pérdida de productos en el proceso productivo, desde la cosecha hasta la distribución, sino también se pierde demasiado producto en las casas. Por lo tanto, hay un trabajo, en toda la cadena, desde la producción, hasta el consumo en las casas que se va sumando a toda esta pérdida de alimento. Es, sin duda, una de las temáticas de importancia de poder gestionar. Cuando mencionamos el dato de aumentar un 70% la producción de alimentos, pensando en el año 2050, dentro de los caminos de solución, sin duda están el recuperar y reutilizar las pérdidas de alimentos. Es una estrategia que hay que abordar.

¡Suscríbete a nuestras novedades aquí!
Visítanos en: constitucionambiental.uchile.cl
Escríbenos al Correo: observatorioca@derecho.uchile.cl
Redes sociales #ObservatorioCDA:

4 de noviembre

En cuanto a los plaguicidas, señaló que es cierto que en Chile, en especial en el sector agroexportador, se ocupa un poco más de plaguicidas que en otros países de la OCDE. Pero hay que entender que somos uno de los países más lejanos de los centros de abastecimiento. Por lo tanto, se requiere la mantención de la vida útil de los alimentos para poder ser exportados. Hay productos que hoy día se ocupan en Chile y que están en cuestionamiento a nivel global. No obstante, en Chile se ocupan plaguicidas permitidos y con regulaciones bastante estrictas. Como Colegio hemos planteado que hay productos de los cuales se puede prescindir, y en ese camino estamos trabajando.

Respecto a los monocultivos, mencionó que efectivamente hay algunos que son más sanos que otros. Y hay más monocultivos que son más sustentables que otros. Hoy día, en el monocultivo, llámese viñas, llámese cítricos, entre otros, es posible generar un sistema equilibrado, tanto económica como ambiental y socialmente. Existen un sinnúmero de prácticas que se están aplicando en los sistemas productivos. El que algunos no lo hagan, es una mala práctica. Por eso es que estamos promoviendo, constantemente, las buenas prácticas agrícolas que implican incorporar sistemas productivos de tipo ecológico, para lograr sistemas armónicos de producción.

En cuanto a asegurar las exportaciones y la producción nacional, consideró que no debemos olvidar que como país, requerimos estar en una dinámica global y de cooperación internacional. Es importante atender que la pandemia nos tocó una alarma muy compleja. Esto es, el cierre de puertos y fronteras. Por lo tanto, va a mermar y afectar la cadena productiva. Por lo tanto, no tenemos que perder de vista que somos parte de un sistema que tiene que estar en íntima cooperación internacional. Otra alarma es la referida a la soberanía alimentaria. Tenemos que proteger la agricultura familiar campesina, la que abastece el 60% de los productos agrícolas que consumimos en Chile. Y son una de las áreas más vulnerables de nuestro país. Por lo tanto, esto no se trata de una solución desde la misma agricultura. Acá se requiere una visión de Estado. Por eso la agricultura tiene que ser un eje estratégico del país.

Seguidamente, el **Movimiento Derechos de la Madre Tierra Internacional**, realizó su presentación, la cual estuvo a cargo de su staff jurídico integrado por **Verónica Sacta**, **Vanessa Hasson** y **Laura Zapana**, quienes señalaron que su objetivo es visibilizar y relevar que los derechos de la Naturaleza, Ñuke Mapu, Pachamama, Madre Tierra son urgentes, prioritarios y fundamentales, incluso para nuestra propia sobrevivencia como especie. Por ello deben ser claramente expresados en la Constitución, evitando que los cambios políticos coyunturales se transformen en negociaciones futuras fuera del alcance de la soberanía originaria, escenario que, como hasta ahora se ha demostrado, sólo facilita las acciones poco transparentes de grandes capitales y pequeños grupos que sólo miran su propia corta vida en el planeta.

¡Suscríbete a nuestras novedades aquí!
Visítanos en: constitucionambiental.uchile.cl
Escríbenos al Correo: observatorioca@derecho.uchile.cl
Redes sociales #ObservatorioCDA:

4 de noviembre

Señalaron que el actual proceso constituyente es una gran oportunidad para que Chile tenga una Eco-Constitución y pueda plasmar en ella el vínculo profundo entre biocentrismo y ecocentrismo. Recalcaron que es imposible seguir viendo a la naturaleza como una cosa que puede ser apropiable y transable.

Propusieron que en la Nueva Constitución quede plasmado un **preámbulo vinculante en que se reconozca la existencia de la Madre Tierra Naturaleza, escuchando las voces de los pueblos originarios de los territorios que conforman el Estado Chileno.** Así, propusieron que, considerando a la Naturaleza como ser vivo, dotado de personalidad jurídica real y por ende, sujeto de derechos, se le deben reconocer las mismas protecciones y garantías que goza una persona física, pudiendo ser representada por cualquiera que invoque su protección. También, considerando a la Naturaleza como el ser supremo por excelencia, en virtud del cual se establece la interdependencia con los demás seres vivos, reconociendo ese orden natural, el ser humano y sus necesidades deben adecuarse al uso no perjudicial de la Naturaleza, quedando automáticamente en suspenso todas las acciones que puedan ser consideradas peligrosas, invirtiendo la carga de la prueba en todo acto, hecho de cualquier tipo que altere o afecte la salud de la naturaleza como un ser vivo. Consideran que esas bases fundamentales deben constar en este proceso y redacción.

Por otra parte, plantearon que debería incorporarse el concepto de ecocidio, el que conceptualizan como la afectación, alteración, contaminación, destrucción, modificación, total o parcial, leve o grave, realizada sobre la naturaleza, el territorio, la especie o cualquier ecosistema. Esto permitiría perseguir cualquier hecho, acción, omisión o acto jurídico cuyo sujeto activo puede ser el Estado en sus diferentes esferas, las personas jurídicas o las personas naturales.

Vanessa Hasson se refirió a la consagración de la interdependencia entre el ser humano y la naturaleza en un fallo del Tribunal Superior de Justicia de Brasil. Señala que una de las innovaciones que pueden quedar plasmadas en la Nueva Constitución es colocar las expresiones de la lengua de los pueblos originarios para referirse a la naturaleza (Ñuke Mapu-Pachamama). Otro de los aspectos dice relación con que se debe poner atención a la eficiencia de la norma constitucional. Para ello propuso que exista un tratamiento en la implementación de las políticas públicas a toda escala, en especial, a nivel económico, educacional y de salud. En línea con lo anterior, señalaron que debe promoverse la protección de ecosistemas sensibles y además, promover una autonomía legislativa municipal, permitiendo que las comunidades puedan tener mayor incidencia en las decisiones ambientales.

Luego, se refirieron a las lecciones que dejó el proceso constituyente ecuatoriano. Según señalaron, en este no se definió un plazo para redactar la ley que crea la Defensoría de la Madre Tierra. En ese sentido, recomendaron que se tome esa especial precaución respecto del proceso de redacción de la Nueva Constitución.

¡Suscríbete a nuestras novedades aquí!
Visítanos en: constitucionambiental.uchile.cl
Escríbenos al Correo: observatorioca@derecho.uchile.cl
Redes sociales #ObservatorioCDA:

4 de noviembre

Por último, propusieron preguntas que deben ser respondidas en la normativa constitucional que sirvan de guía para la discusión y el proceso de redacción, a propósito de la experiencia comparada de Bolivia, Brasil y Ecuador:

- ¿Qué derechos se le otorga a la Naturaleza, Pachamama, Ñuke Mapu y Madre Tierra?
- ¿Quién es el sujeto activo para hacer respetar sus derechos?
- ¿Cuáles son los riesgos que se pueden presentar si es que la Defensoría de la Naturaleza, Ñuke Mapu, Pachamama, Madre Tierra, es elegida por el Presidente o el Congreso?
- ¿Cómo elegir a la Defensoría? ¿Puede ser desde los territorios?
- ¿Cómo identificar a una persona que pueda ser una autoridad íntegra desde los pueblos y naciones indígenas originarias, comunas o municipios? Sobre esta pregunta, plantearon que los criterios deberían ser la observación y el tiempo.
- ¿Cuál será la estructura de la Defensoría de la Madre Tierra?
- ¿Cuáles son las competencias, atribuciones y funciones de la Defensoría, para evitar que se le quite funciones y atribuciones en el poder legislativo?
- ¿Cuáles son los plazos para poner en vigencia los Derechos de la Madre Tierra?
- ¿Desde cuándo la Defensoría de la Madre Tierra ejercerá sus competencias?

Luego, se abrió una ronda de preguntas en la cual los siguientes convencionales manifestaron sus inquietudes:

Jorge Abarca (D1): Sobre la autonomía municipal legislativa, señaló que resulta interesante revisar cómo se entrelaza la autonomía territorial y la descentralización. Esta autonomía ¿Resulta una herramienta efectiva para proteger a la madre tierra?. Por otra parte, consulta sobre el preámbulo, ¿Qué tan relevantes son las definiciones del preámbulo?

Carolina Sepúlveda (D19): Consultó sobre la Defensoría Ambiental en Bolivia y su implementación. Por otra parte, ¿qué cuestiones recomendarían no incluir en base a dichas experiencias?

Carolina Vilches (D6): ¿Cómo recuperar la soberanía nacional en un mundo globalizado? Esto porque planteó que resultaba necesario protegerse de la inversión extranjera o bien, ponerle restricciones. La consagración de los derechos de la madre naturaleza y la Defensoría de la Naturaleza, ¿Son suficientes o se debe agregar algo más?

¡Suscríbete a nuestras novedades aquí!
Visítanos en: constitucionambiental.uchile.cl
Escríbenos al Correo: observatorioca@derecho.uchile.cl
Redes sociales #ObservatorioCDA:

4 de noviembre

Las expositoras, respondieron sobre la autonomía legislativa municipal, que efectivamente resulta herramienta útil, en el sentido de poder defender de forma más eficaz el territorio, siempre asumiendo que dicha autonomía se comprende bajo una implementación de políticas públicas eficaces. Además, esta política permitiría reflejar de mejor manera la cosmovisión de los pueblos originarios sobre la bio-culturalidad que emerge de los territorios.

En cuanto al contenido a incorporar y no incorporar, señalaron que debería considerarse: (i) El carácter abierto de los derechos que se pretendan consagrar. Esto es, no hacer un catálogo taxativo; (ii) Reconocimiento de la Naturaleza como sujeto de derechos; (iii) Establecer quién es la autoridad competente para defender los derechos de la Naturaleza. Sobre esto, señalaron que en Bolivia, el error que se cometió fue establecer que no se estableció desde un principio, lo que generó una serie de complicaciones, pues hasta el día de hoy no ha existido una regulación eficaz al respecto; (iv) Establecer plazos específicos para la dictación de una Ley que regula a una Defensoría de la Naturaleza, además de señalar los contenidos mínimos que debería contemplar. Entre los contenidos mínimos, se refirieron con especial énfasis a la revisión de los contratos de concesión celebrados hasta la entrada en vigencia de la nueva Constitución. Sobre los contenidos que no se deberían incorporar, plantearon que no se debería seguir utilizando la terminología de medio ambiente en tanto pone de relieve una concepción utilitaria de la naturaleza. Hablar de medio ambiente implica, según expusieron, reconocer que la naturaleza es un ser externo, ajeno a nuestra realidad, siendo que los seres humanos forman parte de la naturaleza, al existir una relación de interdependencia.

Por último, sobre el preámbulo, señalaron que es muy relevante comprenderla como una base filosófica o marco ideológico de una Constitución. Bajo esa delimitación, justificaron la necesidad de reconocer los derechos de la naturaleza en ese apartado. Fueron enfáticas sobre el carácter vinculante en el tratamiento de estos derechos.

Comisión sobre Derechos Fundamentales

Durante la jornada del día jueves 04 de noviembre se realizó una nueva sesión de la Comisión de Derechos Fundamentales.

Se discutió la metodología de trabajo de la comisión para efectos de desarrollar sus funciones y se abrió un espacio de 10 minutos para que cada colectivo o convencional pueda exponer sus propuestas. En materia ambiental destacamos lo siguiente:

Adriana Cancino (D16): expuso la propuesta de trabajo del Colectivo Socialista. Entre otras cosas, indicó que la propuesta implica dividir el tiempo de trabajo en cuatro bloques temáticas, siendo uno de ellos “igualdad, grupos desaventajados y derechos ambientales”.

¡Suscríbete a nuestras novedades aquí!
Visítanos en: constitucionambiental.uchile.cl
Escríbenos al Correo: observatorioca@derecho.uchile.cl
Redes sociales #ObservatorioCDA:

4 de noviembre

Tatiana Urrutia (D8) y Javier Fuchslocher (D21): expusieron sobre la propuesta de trabajo de la convencional sra Mariela Serey.

Javier Fuchslocher (D21): señaló que la propuesta comprende una división de temas por orden de discusión estando en cuarto lugar el "derecho del medio ambiente y animales no humanos".

Lidia González (Pueblo Yagán): presentó su propuesta sobre división de subcomisiones temáticas. Las 43 materias mínimas planteadas en el art 65 del reglamento obedecen a distintas categorizaciones. Señaló que:

"Creemos fundamental ordenar las dos subcomisiones según los contenidos y generaciones más afines entre los distintos derechos que se analizaran. Por ejemplo, creemos que pese a ser quizás el derecho más clásico el derecho de la propiedad, tiene tal incidencia en otros como el agua o el medio ambiente que deben ser tratados en conjunto con ellos".

Propuso la creación de una subcomisión denominada "derechos sociales, económicos, colectivos, naturaleza y derechos de grupos históricamente excluidos"

Janis meneses (D6): explicó que su propuesta contiene una categorización de los derechos distinta a la generacional. En su lugar, utiliza un criterio basado en la finalidad.

Una de las categorías de la propuesta consiste en: "soberanía y autodeterminación, de conservación y crecimiento del patrimonio material y de la naturaleza, reconocimiento de la autonomía de los pueblos y construcción de un futuro pleno y respetuoso con los ecosistemas"

Luis Barceló (D21): se refirió a la propuesta de la lista del apruebo, en medio de lo cual puntualizó que "los derechos de los seres vivos entiendo que debieran estar en la comisión de medio ambiente, pero si alguien cree que se puede tratar acá, no veo porqué no"

Las opiniones y expresiones vertidas en este material son de exclusiva responsabilidad de quien las emite y no necesariamente representan a la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile

¡Suscríbete a nuestras novedades aquí!
Visítanos en: constitucionambiental.uchile.cl
Escríbenos al Correo: observatorioca@derecho.uchile.cl
Redes sociales #ObservatorioCDA: